

TITULO:

Reinserción Social de Menores.

APELLIDO Y NOMBRES DEL ALUMNO:

Ojeda Casais, Cristian Alejandro R.

LIBRETA UNIVERSITARIA N°:

7344.

ASIGNATURA SOBRE LA QUE SE REALIZA EL TRABAJO:

Adaptación Profesional de Procedimientos Penales.

ENCARGADO DE CURSO PROF.:

Eduardo Aguirre.

AÑO QUE SE REALIZA EL TRABAJO:

2008.

SUMARIO

El presente trabajo pretende desentrañar el concepto vacío (al no haber uno firme) de resocialización o reinserción, entendidos como sinónimos, dentro de las instituciones de encierro en la ciudad de Santa Rosa, como así el tratamiento de los menores, y los organismos que participan antes y después del encierro, recabando principalmente datos cualitativos.

Capítulo 1: se abordan consideraciones sociológicas referente a menores, como así también la normativa internacional aplicable, su consideración en el país y la doctrina tomada como referencia en estos momentos.

Capítulo 2: Se realiza una reseña histórica de los llamados reformatorios, junto con la profundización del concepto de resocialización. Asimismo se tienen en cuenta factores de la delincuencia juvenil.

Capítulo 3: se desarrollan las entrevistas a organismos de interés en el tema el cuestión y se plasman los datos cualitativos como así también algunos datos cuantitativos.

CAPITULO 1: INFANCIA, LEY Y DEMOCRACIA.

Positivismos criminológico y del derecho penal del enemigo en el sistema de justicia juvenil.

La prisión, la familia nuclear, la escuela y las profesiones agonizan en una sociedad de control que barre con lo clásico, aunque desde el estado se siga intentando prolongar la supervivencia histórica de estas instituciones apelando a innovaciones modélicas de la cárcel, la industria, las fuerzas armadas y de seguridad, la escuela y hasta la familia. En palabras de Gilles Deleuze: “Los ministros competentes no han dejado de anunciar reformas supuestamente necesarias. Reformar la escuela, reformar la industria, el hospital, el ejército, la prisión: pero todos saben que estas instituciones están terminadas, a más o menos corto plazo. Sólo se trata de administrar su agonía y de ocupar a la gente hasta la instalación de las nuevas fuerzas que están golpeando a la puerta. Son las sociedades de control las que están reemplazando a las sociedades disciplinarias”(1).

(1) “POSDATA SOBRE LAS SOCIEDADES DE CONTROL”, p. 106, traducido por MARTIN CAPARROS, disponible en <http://www.uam.es/ra/sin/pensamiento/deleuze/>

Ciertamente, así como es poco probable sostener debates consistentes sobre la derrota de los míticos paradigmas de resocialización y reinserción social (2) tal vez resulte imprescindible analizar de qué manera se han cumplido históricamente los objetivos simbólicos del encierro, profundamente ligados a la reproducción de la gobernabilidad, facilitando la identificación y cooptación de los “delincuentes” que el sistema persigue y “demostrando” la eficiencia del mismo(3). Sobre todo en el marco de sociedades que han puesto en práctica una verdadera cultura de la emergencia y la expansión de sus sistemas punitivos, lo que se verifica con dramática incidencia en la Argentina, particularmente con relación a jóvenes infractores.

De esta manera, las pautas sobre las que se sustenta el orden social se fundamentan en la exclusión. Están cargadas de una ideología discriminatoria repleta de prohibiciones y castigos. Y la reproducción de estas pautas se apoyan en el desinterés y la inhibición que muestra gran parte de la población.

(2)Conf. RIVERA BEIRAS, Iñaki: “HISTORIA Y LEGITIMACION DEL CASTIGO, ¿HACIA DONDE VAMOS?”, en “Sistema Penal y Problemas Sociales”, Roberto Bergalli (coordinador y colaborador), Tirant lo Blanch, p. 84, biblioteca de IISJ de Oñate.

(3) Sobre el particular, ver MANZANOS BILBAO, CESAR. “FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LAS PRISIONES, LAS CARCELES CONTRA EL ESTADO DE DERECHO”, disponible en www.hika.net/zenb133/H13325.htm La demanda de penas más graves -incluida

la de muerte-, de una mayor dureza policial, de mayor severidad jurisdiccional, de más cárcel, son las rudas muestras de esa cultura punitiva que cada vez invade más todos los rincones de la sociedad.

Los “otros”, los diferentes, responden así a estereotipos concordantes. Se trata generalmente hombres jóvenes, provenientes de sectores sociales pauperizados, con escaso nivel de instrucción formal, casi siempre desocupados o con inserción laboral precaria, que a su vez son hijos de personas que accedieron a un mercado laboral signado por la inestabilidad de la década del 80'(3).

Son la clientela habitual del sistema penal juvenil, precisamente porque la crisis del sistema judicial se atribuye prontamente al fracaso del “tratamiento” en pos de la “resocialización” de estos sujetos “socialmente peligrosos” y porque, en definitiva, el control penal postmoderno ya no opera sobre sujetos individuales sino sobre colectivos “en riesgo” (4). Serán ellos, en definitiva, los destinatarios de un retribucionismo extremo donde la nota destacada la constituye la sobreactuación simbólica del encierro mediante réplicas institucionales que apuntan (siempre) a horizontes tan limitados como el aumento de las penas para determinados delitos o la baja de la edad para la imputabilidad plena, a pesar de que las leyes 22278/22803 colocan a los niños y niñas en una situación de mayor exposición frente al sistema penal que los adultos.

(3) Conf. KESSLER, op. cit., p. 142.

(4) Conf. BERGALLI, ROBERTO. “GLOBALIZACION Y CONTROL DE LA CIUDAD”, disponible en www.ub.es/penal/glbciudad.html, p. 4.

Una cantidad impresionante de niños permanecían encerrados en comisarías bonaerenses o en institutos de menores en condiciones francamente violatorias de los pactos y tratados también vigentes en materia de derechos humanos.

La mayoría de esos adolescentes están privados de su libertad por delitos contra la propiedad y provienen de sectores sociales más vulnerables.

La idea de éxito está de manera indisoluble ligada a la conflictividad social contemporánea y aún a la subsistencia individual, toda vez que, por el contrario es difícil que se perdone el fracaso en este verdadero cóctel de valores sobre el que se sienta la sociedad postmoderna. De tal manera los jóvenes de origen humilde orientados, por coacción hacia objetivos individuales de consumo ilimitado, luchan y crecen sin las expectativas de trabajo, instrucción, comportamiento y demás requerimientos que la sociedad, teñida por las metas que las clases superiores exige.

La frebil obsesión por el ascenso social, opera en definitiva como detonante criminogenético cuanto más aspira el joven postergado al status de las capas medias y superiores. Generalmente, estos

jóvenes intentarían resolver la frustración asociándose a otra subcultura preestablecida: la cultura de la banda, pues si crea condiciones objetivas para la permisiva convivencia de estos niños y jóvenes pobres, como conducta reactiva que termina que termina atacando aquellos valores de las capas superiores por los que en algún momento lucharon y perdieron, en modo especial la propiedad privada.

El desarrollo de una subcultura delictiva aparece como una respuesta a los problemas planteados por una (mala) ubicación en la estructura social.” (Larrauri, Elena. La herencia de la criminología crítica, ps. 6 y 7).

El problema de los menores es doblemente preocupante. Significa el etiquetamiento y la estigmatización temprana de generaciones enteras. La imposibilidad virtual de reincorporarlas al proceso productivo. La exclusión social más impía e irreversible, por cuanto las respuestas del Estado son mínimas, adoptadas más como hipócritas catarsis, antes que como políticas de gobierno eficientes ante esta realidad.

Hay un dato estadístico que indica que durante la adolescencia es cuando más aumenta la reincidencia delictiva, cuya curva desciende a medida que el individuo va alcanzando la adultez. Si un dato que caracteriza la adolescencia es el mayor índice de reincidencia, estas reacciones orgánicas y legitimadas de los aparatos de control social determinan que la clientela de los establecimientos institucionales de menores sean siempre los mismos menores.

La Convención y el retorno de la democracia en América Latina.

En noviembre de 1989, al cumplirse diez años de trabajos preparatorios, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Todos los países del planeta, con dos únicas excepciones - Estados Unidos y Somalia, han ratificado esta Convención. La región de América Latina y el Caribe ha sido pionera en el proceso mundial de ratificaciones de este tratado internacional, omnicompreensivo de los derechos humanos de todos aquellos que aún no han alcanzado los dieciocho años. Más aún, todos los países de América Latina y el Caribe no sólo han ratificado la Convención, sino que además la han transformado en ley nacional mediante un trámite de aprobación parlamentaria.

En América Latina, el proceso de transformación de la Convención

7

en ley nacional ha generado una situación de esquizofrenia jurídica, referida a la vigencia simultánea de dos leyes, por un lado, la Convención y por el otro, las viejas leyes de menores basadas en la doctrina de la situación irregular. La inercia político-cultural, sumada a algunos problemas de técnica jurídica procesal determinaron que, en el plano judicial, se continuara con la aplicación masiva y rutinaria de las viejas leyes de menores, al tiempo que la aplicación de la Convención se convertía en un hecho excepcional y fragmentario.

Puede decirse que en América latina ha habido dos grandes etapas de reformas jurídicas en lo que se refiere al derecho de la infancia. Una primera etapa, de 1919 a 1939, que introduce la especificidad del derecho de menores y crea un nuevo tipo de institucionalidad: la justicia de menores. Una segunda etapa que comienza en 1990 y continúa abierta y en evolución hasta nuestros días. Cumplida la primera etapa del proceso de reformas, desde 1940 a 1990, los pocos cambios jurídicos ocurridos han sido invariablemente intrascendentes.

La década de los '80 para América Latina en general, coincide con la retirada de las dictaduras militares instauradas en la década del 70.

Los derechos de los niños y jóvenes que cometen delitos en la doctrina de la protección integral.

La doctrina de la protección integral surge de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales que, sin tener la fuerza vinculante que tienen para el Estado los tratados, representan la expresión de acuerdos e intenciones de la comunidad internacional en esta materia y, por lo tanto, son aplicables en la interpretación de los tratados y en el diseño de las políticas de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas -y devienen obligatorios en la medida en que se conviertan en costumbre internacional-, según la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. Estos instrumentos son:

- las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing;
- las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; y
- las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la

Delincuencia Juvenil, conocidas como Directrices de Riadh.

9

Si protección integral de los derechos de los niños representa una noción abierta deben considerarse incluídos todos los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que sean pertinentes en la materia.

Hay algunas cuestiones en las que la llamada doctrina de la protección integral representa un cambio radical en la forma de entender a los niños, a los jóvenes y a sus derechos. Básicamente, el cambio incluye algunas características que en líneas generales se encuentran presentes en las legislaciones de los países que han adecuado su ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de manera sustancial y en una reforma total.

Si se trata de un Código integral, se definen al comienzo los derechos de los niños y se establece que en caso de que alguno de esos derechos se encuentre amenazado o violado, es deber de la familia, de la comunidad y/o del Estado restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado a través de mecanismos y procedimientos efectivos tanto administrativos cuanto judiciales. De este modo desaparecen las categorías de abandono, riesgo o peligro moral o material, situación irregular o las más modernas de

vulnerabilidad, o disfunción familiar y los remedios reestablecen

10

derechos, en lugar de vulnerarlos, como en el antiguo sistema.

También en el caso de un Código integral, se distinguen claramente las políticas sociales de la política criminal, planteando la defensa y el reconocimiento de los derechos de los niños y los jóvenes como una cuestión que depende de un adecuado desarrollo de las políticas sociales entendidas como responsabilidad conjunta -en su diseño y ejecución- de la sociedad civil y del Estado, y definidas a partir de la descentralización y la municipalización. De ahí que se desjudicialicen prácticamente todas las cuestiones relativas a la protección, supuesto que en el sistema anterior habilitaba la intervención de la jurisdicción especializada.

La desjudicialización opera también en otro nivel, que es el tradicionalmente considerado judicial penal o judicial de familia. En ambos casos las nuevas leyes prevén instancias prejudiciales de solución de conflictos, siempre con control y revisión judicial si fuere necesario. En general se abandona la denominación de menores como sujetos definidos de manera negativa, por lo que no tienen, no saben o no son capaces, y pasan a definirse de manera afirmativa, como sujetos plenos.

En cuanto a la política criminal, se reconocen a las personas

menores de dieciocho años todas las garantías que les

11

corresponden a los adultos en los juicios criminales según las constituciones nacionales y los instrumentos internacionales pertinentes, más garantías específicas que corresponden a la condición de personas que están creciendo. *Es importante insistir en que en un modelo de protección integral la circunstancia de estar creciendo no implica perder la condición de sujeto. Por el contrario, estos sujetos precisamente por esa circunstancia cuentan con algunos derechos extra además de los que tienen todas las personas. Ese es el fundamento, entre otros, de un sistema de responsabilidad penal juvenil.*

En un sistema de ese tipo, se establecen como consecuencia jurídica de la comisión de un delito por parte de un joven o adolescente sanciones diferentes, que se extienden desde la advertencia y la amonestación hasta los regímenes de semilibertad o internación. En caso de que sea necesario recurrir a una reacción estatal coactiva, la centralidad la ocupan estas sanciones y lo alternativo es la privación de la libertad.

La alternatividad y excepcionalidad de la privación de libertad se establece asegurando que se trata de una medida de último recurso, que debe aplicarse por el tiempo más breve que proceda y, en todos

los casos, por tiempo *determinado*.

12

Finalmente, desde el punto de vista procesal, se establece un sistema acusatorio (oral, y contradictorio) que sea flexible y permita instancias conciliatorias no solo al inicio sino todo a lo largo del proceso, esto es, flexible para intentar una real solución al conflicto de naturaleza jurídico penal que dio origen al proceso, pero no para desconocer garantías, como en el sistema anterior.

Referencia en Argentina.

La Cámara Nacional de Casación Penal ha confirmado la aplicación de la Convención en el fallo Cáceres Cámara Nacional de Casación Penal, sala III, registro 891/06, causa N° 6603, "C.L.D. s/recurso de casación", rta. 17 de agosto de 2006, que ha tenido su génesis en la sentencia dictada por el Tribunal Oral de Menores N° 2 de la ciudad de Buenos Aires, reivindica la vigencia de la CDN como ley suprema y el respeto por las garantías constitucionales, en el ámbito del Derecho Penal Juvenil.

Se excluye la validez de la ley 22.278, en su totalidad y puntualiza que las medidas que dispone arbitrariamente el art. 4° de la mencionada ley, no resultan en beneficio del joven, porque son indeterminadas en su clase, en su duración y en su ejecución, y

porque permiten al juzgador tanto la aplicación de penas sin fundamento en el hecho típico, como la absolución incongruente con la finalidad del Derecho Penal.

Es categórica al sostener que lo único que beneficia a los jóvenes, es que se tengan en cuenta y respeten las garantías constitucionales que le son debidas como personas integrantes de la sociedad.

Que la CDN instauró un sistema diferente, al establecido por la ley 22.278, basado en la salvaguarda de las garantías constitucionales, cuya internalización requiere acabada comprensión de ese proceso de cambio.

Concluye, luego de un pormenorizado análisis del contenido de los arts. 37 y 40 de la CDN, que ella y la ley 22.278, lejos de resultar compatibles, resultan antagónicas.

Y ante la falta de un catálogo de sanciones acorde a los parámetros establecidos por la CDN, y en el estado actual de la situación, gradúa las sanciones a imponer, guiada por el principio rector que establece que la prisión para un niño se utilizará como medida de último recurso y durante el período de tiempo más breve que proceda —art. 37 CDN—, conjugado con el principio de

proporcionalidad y razonabilidad.

14

Fundamenta la atenuación de la capacidad de culpabilidad, en relación con los adultos, por el grado de inmadurez que revisten los jóvenes, lo que les imposibilita introyectar acabadamente las normas jurídicas, que le permitan prever las consecuencias de sus actos, aunque no radique esa comprensión en la criminalidad del hecho mismo, lo que llevaría a la aplicación del art. 34 del CP. En concordancia –como dijo la CSJN in re “Maldonado”-: “...existen casos afortunadamente excepcionales, en los que niños y adolescentes incurren en comportamientos ilícitos de alto contenido antijurídico. No obstante, corresponde a un incuestionable dato óptico que éstos no tienen el mismo grado de madurez emocional que debe suponerse y exigirse en los adultos, lo que es verificable en la experiencia común y corriente de la vida familiar y escolar, en que se corrigen acciones de los niños que en los adultos serían francamente patológicas. Toda la psicología evolutiva confirma esta observación elemental. Esta incuestionada inmadurez emocional impone, sin lugar a duda alguna, que el reproche penal de la culpabilidad que se formula al niño no pueda tener la misma entidad que el formulado normalmente a un adulto. Desde este punto de vista, la culpabilidad por el acto del niño es de entidad inferior a la

del adulto, como consecuencia de su personalidad inmadura en el

15

esfera emocional...”.

Sostiene que de acuerdo a los parámetros fijados por la CDN en caso de menores de edad, la pena a aplicarse debe ser la menor prevista para el delito que se le atribuye, y por ello aplica la última parte del art. 80 del CP.

Mencionó en relación a ello la reciente sanción de la ley 26.061 que derogó la ley 10.903.

No obstante ello, de acuerdo al análisis desarrollado, y a su postura frente a la actual situación legislativa en la materia, en el presente caso que se comenta, resuelve aplicando exclusivamente la CDN, dejando de lado los parámetros establecidos por el art. 4 de la ley 22.278 por entender que resulta más beneficiosa la pena establecida en la última parte del art. 80 del CP.

Es dable destacar que recientemente La Cámara Nacional de Casación Penal declaró inconstitucional el Régimen Penal de Minoridad que permite la detención de menores de 16 años, por entender que es "ilegítima cualquier medida de encierro", dispuesta sobre personas que no son punibles en razón de su edad.

Para la Cámara, "la disposición sobre el menor genera afectación a los principios constitucionales básicos de un estado de derecho

donde se priva de la libertad de modo desproporcionado e

16

inconstitucional".

Los camaristas Angela Ledesma, Eduardo Riggi y Guillermo Tragant, declararon la inconstitucionalidad del artículo 1 de la Ley 22278, que establece que no es punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad, pero autoriza a la autoridad judicial a disponer su arresto provisional, si existiere imputación en su contra.

"En la práctica existe un régimen bastante amplio de discrecionalidad sobre las medidas a adoptar" frente al niño en conflicto con la ley penal, razonaron los camaristas, que alertaron que con frecuencia "se aplican criterios de derecho penal de autor, al fundarse la decisión en aspectos que hacen a la personalidad del menor".

Si "nos encontramos frente a menores que no son punibles" esta sola circunstancia "demuestra concretamente la ilegitimidad de cualquier medida de encierro (...). La decisión que se tome en este sentido sobre los menores, constituye una vulneración de los principios de legalidad, culpabilidad, proporcionalidad, inocencia y debido proceso penal".

Según el juez Ledesma, a cuyos argumentos adhirieron sus colegas, "por la forma como se encuentra regulada en la ley 22.278",

adolescentes y niños pueden ingresar a un sistema penal "con

17

menores garantías que los mayores de edad" y pese a no ser punibles por la misma normativa que habilita su detención.

La Cámara fijó su postura al pronunciarse sobre un recurso de hábeas corpus presentado por la Fundación Sur, que impugnó el régimen de minoridad por considerar que permite que, aún no siendo punibles, "los jóvenes son penados y encerrados sin respeto de mínimas garantías constitucionales".

El tribunal exhortó al Congreso a adecuar, en término de un año, la legislación penal en materia de chicos que no han cumplido aún los 16 años, de acuerdo con la Constitución Nacional y los Pactos sobre Derechos Humanos incorporados en la última enmienda.

CAPITULO 2: REFORMATARIO Y REINSERCIÓN

Nacimiento y gestión del Derecho Penal de menores.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se desarrolló en los Estados Unidos un movimiento reformista para tratar el problema de la "delincuencia juvenil", llamado el "Movimiento Pro Salvación del Niño". La ley de Tribunales de Menores de 1899 de Illinois,

autorizaba específicamente pena para comportamientos predelincuentes. Esta ley fue el producto de 60 años de la búsqueda de distintos tratamientos de los menores problemáticos.

En 1833 sólo eran castigados con reclusión en penitenciarías, aquellos menores de 18 años que hubieran cometido robo, escalo o incendio.

En todos los demás casos en que estaba dispuesto el castigo en la penitenciaría la persona menor de 18 años sería castigada con reclusión de cárcel del condado por un período no superior a 18 meses, a discreción del Tribunal.

En 1867, se había creado el Reformatorio Estatal de Pontiac, para muchachos entre 8 y 18 años. Específicamente fue creado para la disciplina, educación, empleo y reforma de los delincuentes menores y vagabundos. Las sentencias eran indeterminadas, y los muchachos podían ser retenidos hasta los 21 años.

Una de las importantes consecuencias del movimiento redentor del niño fue la cosificación de la juventud, muchas de las reformas

apuntaban imponer sanciones a menores de conducta impropia y a

19

no concedérseles los beneficios de los privilegios de los que gozaban los adultos. Se ocupaban más en restringir que en liberar, su preocupación no era el derecho, las instituciones penales o los problemas relativos al derecho, sino que centraba su interés en el comportamiento normativo de la juventud, sus recreos, sus ocios, sus perspectivas de la vida, sus actitudes para con la autoridad, sus relaciones familiares y la moral. Su mayor éxito fue hacer llegar el control del gobierno a actividades juveniles pasadas por alto o tratadas informalmente. La consolidación del estatus dependiente del joven "problemático" era total: a los jóvenes se les impedía retirarse de las instituciones que regían su vida o cambiarlas. Su retirada era considerada un mal ajuste moral, para lo cual debían crear tratamientos terapéuticos.-

El plan de cabañas consistía en la clasificación de los reclusos y su instalación en cabañas o casas de campo bajo cuidado y la dirección de una pareja, con la que debía crearse una relación de padre y madre.

En estas instituciones basadas en el plan familiar era imprescindible la participación de la mujer. Esto permitió que mujeres sin obligaciones familiares tuvieran una activa participación en los

proyectos de reforma.

20

Estas salvadoras del niño defendían la importancia del hogar, la vida familiar, y la vigilancia de los padres, puesto que estas instituciones eran las que habían suministrado un objeto a la vida de la mujer.

En 1879 se promulga la ley de escuelas industriales para muchachas, "definiendo a la muchacha dependiente como aquella que pide o recibe limosna mientras está vendiendo o haciendo que vende algún artículo al público; o que no teniendo el debido cuidado de los padres o tutores o suficientes medios de subsistencia, o por cualquier otra causa, vaga por calles o callejuelas; o que vive o es hallada en una casa de mala reputación o en una casa indigente. Cualquier residente podía pedir al tribunal que averiguara la supuesta dependencia que debía ser determinada por un jurado de 6 personas. Si era declarada tal, era ordenada su internación hasta que cumpliera 18 años".

En 1893 se crea el primer reformatorio de gestión oficial: la casa de Corrección de Chicago "John Worthy", allí eran enviados niños menores de 16 años, acusados de conductas desordenadas que iban desde saltar a un tren hasta jugar a la pelota en la calle, incluyendo a los niños de edad escolar que andaban en lugares públicos sin ocupación legal, así como los niños que no asistían a la

escuela aunque lo menores de 14 años no podían ser empleados

21

porque se los prohibía la ley . En 1898 la "John Worthy" se encontraba desbordada en su capacidad y su propio director afirmaba que era imposible reformar en esas condiciones y por plazos de sentencias medias de 29 días.

Con la sanción de la ley de tribunales para menores y el control oficial de los "jóvenes delincuentes", la cuestión de los menores en conflicto con la ley no queda resuelta, evidenciando un fracaso en el elevado número de jóvenes que caían dentro del sistema.

Este movimiento tuvo como resultado que entre 1908 y 1931, treinta países contaban con tribunales del tipo establecido en Estados Unidos.

El Reformatorio (5)

Este es el primer instrumento diseñado para poder "institucionalizar" a los niños y jóvenes mediante privación de la libertad.

(5) "LOS SALVADORES DEL NIÑO O LA INVENCION DE LA DELINCUENCIA." (ANTHONY M. PLATT, traducción Félix Blanco, siglo XXI , México, 1992).

El reformatorio se creó en Estados Unidos hacia la mitad del siglo XIX, a manera de una forma especial de disciplina, en reclusión, para los adolescentes y los adultos jóvenes.

Los reformatorios eran regidos por "administradores", que, a su arbitrio, dictaban las políticas criminológicas a aplicar dentro de la institución.

Pero no solo ingresaban al reformatorio jóvenes que habían mostrado alguna actitud antisocial, sino que también integraba su población todo aquel niño (menor de catorce años de edad) que no era debidamente atendido o custodiado, conceptos éstos que fueron utilizados como punto de partida para justificar el encierro de menores que no habían cometido ninguna conducta ilícita.

Por ello, los reformatorios de niño debían reproducir las condiciones de vida en el hogar, para enseñarles principios morales, religiosos y de trabajo. Por último señalaban los seguidores de esta doctrina asistencialista que los reformatorios deben instalarse en el campo, porque era el lugar más apto para educar.

El tribunal de menores era una corte especial, creada estatutariamente para determinar la categoría jurídica de los niños que tenían problemas. Poseía amplias facultades para resolver los

conflictos que eran presentados, utilizando un procedimiento que

23

difería del que se utilizaba para enjuiciar a un adulto, sino que se le ofrecía ayuda y una guía para que pudiera desenvolverse en el futuro, dentro de la ley. Los expedientes que tramitaban en dichos tribunales eran secretos y las audiencias se celebraban en un ambiente privado. El proceso penal era de corte informal y no se respetaban las garantías del debido proceso.

Esta excesiva discrecionalidad le permitía a los tribunales de menores investigar todo tipo de hechos delictivos cometidos por menores. No existían distinciones legales entre el menor delincuente y el desatendido o abandonado a su suerte.

Los tribunales tenían ciertas pautas para identificar a los

"delincuentes":

- los actos que serían delincuencia si fueran cometidos por adultos.
- los actos transgresores de las ordenanzas condales, ciudadanas o municipales.
- las transgresiones de conceptos generales vagamente definidos, como "comportamiento vicioso o inmoral", "incoregibilidad", "holgazanería", "lenguaje blasfemo o

indecente", "ser un vago", "vivir con una persona viciosa o de mala fama", etc.

Estos conceptos son muy similares al "abandono material o moral o

24

peligro moral" dada en el art. 21 de la ley 10.903.

Estas instituciones serán los pilares fundamentales que tenían "los salvadores del niño" para sumir el estricto control social sobre esa parte de la población.

El concepto de resocialización y la discusión en torno a su interpretación.

El art. 1° de la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad (24.660 -Adla, LVI-C, 3375-) establece que su finalidad es lograr que la persona sometida a ella adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada inserción social. Es decir, la ley toma como fin de la ejecución de la pena -y no de la pena- el "ideal resocializador" (6).

(6) Esta es la terminología utilizada por Marcos Salt en Comentarios a la nueva ley de ejecución de la pena privativa de libertad, en Nueva Doctrina Penal 1996/B. Sin embargo, queremos dejar aclarado que no toda la doctrina es pacífica respecto de que los términos "resocialización", "readaptación" "inserción social" y "reintegración social" son sinónimos. En una postura contraria, BARATTA, Alessandro, "Resocialización o control social. Por un concepto crítico de 'reintegración social' del condenado", traducido por Mauricio

Martínez, ponencia presentada en el Seminario "Criminología crítica y sistema penal" organizado por la Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social, en Lima, del 17 al 21 de septiembre de 1990, publicado en No Hay Derecho N° 3.

25

Este criterio es similar al que ha sido recepcionado por los tratados internacionales de derechos humanos y por las normativas internacionales referidas a las personas privadas de su libertad. Así, en el ámbito universal, el art. 10 inc. 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Adla, XLV-B, 1107) establece que el régimen penitenciario debe consistir en un tratamiento cuya finalidad esencial debe ser la reforma y la readaptación. En el ámbito regional, la Convención Americana de Derechos Humanos refiere - en su art. 5°, inc. 6- (Adla, XLIV-B, 1250) que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Sin embargo, mucho se ha discutido en torno al concepto de resocialización o reinserción social y especialmente se lo ha criticado en razón de que es considerado un concepto vacío y que ello puede llevar a excesos por parte del poder administrador.

Estas posiciones encontradas entre la teoría -doctrina- y la práctica -

legislación- obliga a buscar una interpretación que permita explicar cuál es el real alcance de este principio.

26

Si bien la gran euforia en torno a la resocialización tuvo su esplendor en la década del 60, una década después comenzaron a levantarse las primeras voces en contra. En la doctrina alemana, Karl Peters y Albin Eser coincidieron en que los fundamentos utilizados hasta ese momento por aquellos que defendían la resocialización -cambio mental y ético- paradójicamente no lograban sus fines (7).

Entre las principales objeciones que han sido efectuadas a este concepto y a su aplicación, se planteaba que era necesario preguntarse hasta que punto tenía sentido referirse a la resocialización de la persona privada de su libertad en una sociedad que produce delincuencia y si, en su lugar, no se debería resocializar la sociedad (8).

(7) PETERS, KARL, "DIE ETHISCHEN VORAUSSETZUNGEN DES RESOCIALISIERUNGS – UND ERZIEHUNGSWOLIZUGES", p. 501, en AAVV "Festschrift für Ernst Heinz zum 70. Geburtstag" Walter de Gruyter, Berlín, 1972; ESER, Albin, "Resozialisierung in der Krise?", p. 505, en AAVV. "Einheit und Vielfalt des Strafrechts. Festschrift für Karl Peters zum 70. Geburtstag", J.C.Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1974.

(8) ESER, ALBIN, op. cit. (nota 5), ps. 506 y 507.

Asimismo, expresaban que la falta de fundamento suficiente del concepto no es otra cosa que una expresión del pensamiento retributivo (9), e incluso, si había existido éxito en la ejecución de la pena no se debía a la resocialización sino a cuestiones ajenas a ella (10). Además se criticaba el elemento subjetivo que contenía el término, esto es -expresado en categorías kantianas- la resocialización debe estar orientada hacia la legalidad y no hacia la moralidad (11).

Para evitar estos cuestionamientos, Peters explicaba que no debía tomarse a la ejecución de la pena como algo aislado, sino que debía observárselo dentro de la evolución del derecho penal, de los cambios de opinión científicos y políticos en relación con las interpretaciones éticas fundamentales (12).

(9) PETERS, KARL, op. cit. (nota 5), p. 515.

(10) PETERS, KARL, op. cit. (nota 5), p. 501

(11) ESER, ALBIN, op. cit. (nota 5), p. 511.

(12) PETERS, KARL: op. cit. (nota 5), p. 501.

A su vez, en la doctrina española Francisco Muñoz Conde ha sido quien más a criticado este precepto. Siguiendo muchos de los criterios imperantes en la doctrina alemana, el autor ha sostenido que "el optimismo en la idea de resocialización (...) ha sido, quizás excesivo y hasta tal punto acético, que nadie se ha ocupado todavía de rellenar esta palabra con un contenido concreto y definitivo. Esta misma indeterminación impide su control racional y su análisis crítico" (13). También, el autor plantea que no en todos los casos, el delincuente rompe la vinculación con la sociedad, deja de respetar la legalidad penal de esta y necesita ser resocializado; y finalmente, que en el ámbito carcelario, el recluso no sólo no acepta los valores mínimos de la sociedad, sino que aprende otros distintos y totalmente contrarios a los valores (14).

(13) MUÑOZ CONDE, FRANCISCO, "LA RESOCIALIZACION DEL DELINCUENTE. ANALISIS Y CRITICA DE UN MITO", en "Cuadernos de Política Criminal", p. 93, N° 7, España, 1979.

(14) MUÑOZ CONDE, FRANCISCO, op. cit. (nota 11) p. 93 y sigtes. Por su parte Mir Puig, con un discurso más moderado, comparte algunas de las críticas que fueran expuestas. Sin embargo, el objetivo que se

plantea el autor es distinto, pues él, planteados los problemas, busca una solución que permita concretar el alcance del concepto (¿Qué queda en pie de la resocialización? en "El derecho penal en el Estado social y democrático de derecho", p.141 y sigtes., Barcelona, 1994).

29

En nuestro país, Zaffaroni ha sido quien se ha levantado contra las doctrinas a las que él denomina "reístas" y exige un cambio o reelaboración de estos conceptos tomando como base la realidad carcelaria y los derechos humanos (15). Antes bien, estas teorías nos llevarían a descalificar la finalidad que trae la ley de ejecución como así también los tratados internacionales de derechos humanos.

Por ello, entendemos que es necesario realizar una interpretación más razonable del concepto de la resocialización. Marcos Salt, al referirse al tema, ha sostenido que el principio en cuestión debe ser entendido como "la obligación que tiene el Estado de proporcionar al condenado, dentro del marco del encierro carcelario, las condiciones necesaria para el desarrollo adecuado para que favorezca su integración a la vida social al recuperar la libertad" (16).

(15) ZAFFARONI, EUGENIO RAUL, "LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y LAS NORMAS CONSTITUCIONALES", p. 181 y sigtes., en AAVV, "JORNADAS SOBRE SISTEMA PENITENCIARIO Y DERECCOS HUMANOS", Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997.

(16) Conf. "LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS RECLUSOS EN ARGENTINA", en RIVERA BEIRAS-SALT, "Los derechos fundamentales de los reclusos. España y Argentina", p. 177, Editores Del Puerto, Buenos Aires, 1999. En este mismo sentido, MIR PUIG, Santiago, op. cit. (nota 12), p.147.

Entendido de esta manera, el ideal resocializador pone en cabeza del Estado la obligación de brindar un trato idóneo al reo mientras dure la privación de libertad. Asimismo, esta interpretación no permite que los derechos de las personas privadas de su libertad se vean restringidos o limitados por el accionar de la administración. Finalmente, si seguimos este criterio debemos concluir que toda medida que lleve adelante el Estado debe estar orientada al cumplimiento, de la forma más favorable para quien sufre la pena, de esta obligación.

Factores importantes en la problemática juvenil.

- Precariedad e inestabilidad laboral: Una controversia aun no resuelta es la relación entre desempleo y delitos contra la propiedad. A pesar del peso explicativo otorgado por la opinión pública, en los trabajos científicos no hay acuerdo sobre la validez de tal presunción y sí, en cambio resultados divergentes según las fuentes, el período, la región, el país y

otras variables consideradas (Freeman, 1983).

31

La inestabilidad laboral y la precariedad no son para éstos jóvenes problemas totalmente nuevos, en muchos casos ya fueron experimentados por sus padres.

A menudo abandonan el trabajo por una diferencia de ingresos con el delito.

Mayoritariamente no crecieron en un contexto de sociabilización delictiva, sus padres trabajan –o trabajaron mientras pudieron- y no se duda que en otro contexto social ellos también lo harían. Es una primera generación que realiza un pasaje de la centralidad del trabajo a su combinación con otras actividades, lo que se caracteriza como el pasaje de la lógica del trabajador a la del proveedor. La diferencia fundamental entre una y otra está en la fuente de la legitimidad de los recursos obtenidos, que, en la lógica del trabajador, reside en el origen del dinero; el fruto del trabajo honesto es respetable y reconocida socialmente, uno de los pilares en los que se edifica la cultura de los sectores populares.

En la lógica de la provisión, la legitimidad ya no se encuentra en la

32

lógica del dinero, sino en su utilización para satisfacer necesidades.

Esto es, cualquier recurso, sin importar su procedencia, es legítimo si permite cubrir una necesidad. La lógica del proveedor tiene puntos en común con lo que Merklen (2001) ha llamado la lógica del cazador para describir individuos en situación de extrema vulnerabilidad. Todo acto que proporciona recursos para satisfacer necesidades es legítimo, sin que la diferencia entre legalidad o ilegalidad sea irrelevante y, tampoco haya necesariamente un juicio sobre los objetivos a alcanzar.

La mutación de los criterios de legitimidad de los ingresos no se debe solo a la escasez de oportunidades laborales, sino también a las características mismas de esas ocupaciones, que ya no poseen muchos de los atributos tradicionales asociados al trabajo.

La alta rotación laboral dificulta la generación de lazos con los compañeros. Es poco probable la conformación de vínculos

duraderos en grupos laborales inestables. Muchas de sus ocupaciones son informales, de acceso casi irrestricto y escasa

33

necesidad de planificación; algo similar cuando describen sus robos al “voleo”: Salir a la calle, sin precisar la elección de la víctima ni la estrategia. En segundo lugar, realizan tareas con bajo requerimiento de calificación y capital inicial; también sus escasas calificaciones y poco capital social los limitan a delitos precarios.

En suma todos los aspectos calificantes y socializantes del mundo laboral, están restringidos por la calidad y la cantidad de las ocupaciones a las que acceden.

Para Matza, la subcultura delincuente es fundamentalmente una serie de valores y preceptos que afirman cuales son las condiciones atenuantes bajo las cuales el delito es permitido.

- Policia: En mucho casos es la única institución pública, junto a la escuela y, en cierto caso los jueces, a las que hacen referencia en sus relatos, pero para ellos la policia, es una

banda, potente, armada y preparada, a la que se teme mucho más por las posibilidades de morir, o ser lastimado al caer

34

entre sus manos, que por la certeza de que los conduzca ante la ley.

- Los grupos de pares: Para la Escuela de Chicago, en un contexto de transformaciones veloces, las pandillas aseguran la integración. En el trabajo pionero de Trasher (1927) la banda es una institución natural, como la familia, que actúa como remedio –aunque imperfecto- de la desorganización reinante. El delito es parte de las actividades grupales, pero no su razón de ser.

Una de las formas de reacción a la anomia que estudia Merton, la “innovación”, en tanto construcción de medios ilegítimos para acceder a fines dados, considera las bandas como forma de resolución colectiva de la frustración. Las pandillas son formas organizadas de respuesta a la anomia. En este punto se articulan su sociabilidad y su subcultura, porque la dificultad de alcanzar los logros sociales en forma legítima, es comprendida a través de la

generación de subculturas, que proveen legitimación y recursos para llegar a ellos por medio “innovadores”.

35

Para Becker (1963), la desviación es un atributo que depende fundamentalmente del juicio de los demás, de una mayoría de la sociedad considerada “normal” que designa como desviados a individuos o grupos que se apartan de las normas por ellos definidas. Los procesos de etiquetamiento requieren de un “emprendedor moral”, un actor que designe a otro como desviado, desencadenando el proceso de estigmatización. Tal emprendedor no aparece en los grupos de pares, se vuelve más comprensible que no se conformen grupos cerrados, pues éstos son en gran medida defensivos frente a los procesos de estigmatización.

- La primera vez que “Sali a robar”: siguiendo la clasificación de Habermas (1989), se trata en general de acciones teleológicas pero no necesariamente estratégicas.

En el lenguaje de las teorías de la elección racional, cuando éstos jóvenes deciden salir a robar, no cumplen con un postulado básico,

el consecuencialismo, entendido como una anticipación de las distintas consecuencias del curso de la acción elegido. No es fácil entonces determinar en sus primeros actos una estructura de

36

presencia clara que le permita ordenar las eventuales consecuencias de sus acciones y, por ende, definir una decisión como racional en virtud de tal escala.

Las primeras acciones son teleológicas en el sentido, de que requieren más que un cálculo inicial, una suerte de “irracionalidad motivada” que ponga en suspenso la conciencia de las consecuencias negativas.

- La especialización: Para muchos de los que continúan el robo comienza a ocupar un lugar central en la provisión de ingresos a tal punto de que empiezan a hablar de él, llamándolo “trabajo”.

La cárcel no lo disuade de seguir robando, lo lleva a tomar más precauciones en lo sucesivo. Lo alientan a evitar ciertos riesgos y a

tener un mayor recaudo en la realización de las acciones pero sin cuestionar el campo de acción.

- La familiaridad con la muerte: Ante la muerte se advierte la

37

reversión de la culpabilidad sobre la víctima. La muerte es una acción que en última instancia compete a la víctima.

Cada muerte en su haber disminuye el prestigio y puede arruinar su carrera.

Consideran más la muerte como un accidente, como un descuido, como algo que pasa por una mala coordinación de las acciones, porque el otro hace un movimiento en falso o porque se está en estado de bajo control de sí mismo.

- Contextos de socialización. Relaciones de familia: El peso del componente familiar varía según el tipo de ruptura, sexo y la edad de los hijos al producirse el hecho, el nivel socioeconómico y, sobre todo el tipo de infracción. El consenso actual es que sólo en interacción con otros factores, determinados contextos familiares constituyen contextos

donde es más probable que se desarrollen actividades delictivas.

38

¿Qué factores conectarían familias no intactas o muy problemáticas con conductas antisociales de los hijos? Para los teóricos del control social el eje está en los déficits de socialización. La desestructuración temprana dificultaría la internalización de normas sociales, lo que los haría más propensos a elegir acciones delictivas como medio de obtención de gratificaciones inmediatas, en lugar de diferirlas al futuro mediante la prosecución de los estudios o el trabajo. Cusson (1989) llama a tal preferencia intertemporal “inmediatismo”, Gottfredson y Hirschi (1990) “bajo autocontrol”, en el lenguaje de la economía se la denomina “fuerte preferencia por el presente”. Consideran que cuanto más están afianzados los lazos de un individuo con sus familiares, menor será su tendencia a cometer actos ilegales, tanto para no lastimarlos con sus acciones como para no debilitar tales lazos y poner en peligro sus proyectos futuros.

Los lazos primordiales de los adolescentes son los padres, la escuela y el grupo de pares. Respecto de los primeros Hirschi (1969) estima que el “control directo” no es necesariamente eficaz, dado que los actos delictivos requieren poco tiempo, pudiendo cometerse en las numerosas ocasiones sin supervisión parental que se les

39

presentan a los jóvenes en su vida cotidiana. Por el contrario, es el control virtual el que previene la delincuencia; ésta se manifiesta cuando los jóvenes se preguntan ¿qué pensarían mis padres de mí si yo cometiera estos actos?. La variable control virtual lo lleva a Hirschi entonces a interesarse, por un lado, en el grado de intimidad y comunicación entre padres e hijos y, por el otro, a la identificación de los padres con sus hijos. En su investigación, un bajo control virtual está fuertemente correlacionado con actos delictivos en las distintas clases sociales; además en los hogares monoparentales, se detecta un menor grado del mismo y en consecuencia mayores tasas de delitos.

El tipo de estudio ha generado fuertes críticas. Por un lado, existe una serie de trabajos que no se encuentra ninguna relación entre

conductas problemáticas de los hijos y familia no intacta (Blechman et al., 1977), mientras que otros desde un punto de vista metodológico, cuestionan la validez de la misma en sus resultados.

A pesar de los reparos es innegable, que la mayor parte de las investigaciones consultadas muestran alguna correlación entre

40

familias no intactas y delito. De lo que se trata de comprender es cual es la relación causal, a fin de no confundir correlación con determinación, ya que lo primero indica concomitancia de variables, sin por ello autorizar un lazo causal entre ambos.

Las experiencias de internación temprana o confinamiento muy temprano también implican un debilitamiento de lazos con la familia de origen, sobre todo cuando llegan a los Intitutos de Menores con la anuencia de la misma y sin haberseles dicho que estarán allí un tiempo prolongado. Se sienten entonces engañados por sus padres, lo cual genera un resentimiento duradero que gradualmente irá debilitando los lazos familiares (Ponce, 2003).

- Los vínculos familiares: La madre, es sin lugar a dudas el personaje central de sus vidas. Figura incondicional, que permanece cuando parece que todos lo han olvidado, es la única que no deja jamás de visitarlos cuando están en prisión o internados, que no dudan en dar todo por ellos, sin importar lo que hayan hecho. Los hijos sienten culpa frente a ella y prometen “rescatarse” para que no sufra más.

41

La internación o encarcelamiento estrecha los lazos con la madre erigida con ejemplo moral al haber pasado exitosamente las pruebas que ellos le han impuesto. La imagen de esa mujer atravesando sola el umbral de la prisión o del hogar para visitarlos es la prueba de la fortaleza del vínculo y de su incondicionalidad.

Si el sentimiento dominante en la relación con la madre es la culpa, en el caso del padre es la deuda. Deudas generadas por lo que no hicieron ellos, por el tiempo que no convivieron, por el dinero o las palabras que no les brindaron. Deudas que se intentan saldar de distintos modos.

La relación con los hermanos es poco estudiada en criminología, sorprendentemente se ha puesto más énfasis en los grupos de amigos que en la de hermanos.

1. Las historias familiares muestran rupturas sucesivas que van debilitando las relaciones. La escasa participación en la organización cotidiana es un indicador de la pérdida de interdependencia en el hogar; entendida como la necesidad

42

de coordinación y complementariedad para la realización de objetivos comunes. La pérdida de interdependencia en el hogar, se da junto a un proceso de etiquetamiento: al dejar los jóvenes de realizar tareas en el hogar, se los estigmatiza por no colaborar. Al cabo de un tiempo convertidos en los vagos, y más tarde en los perdidos, el estigma los libera ya de la obligación de rendir cuentas y de ser pasible sde exigencias.

- Conflictos distributivos y silencios: ¿Qué hacen los padres cuando se enteran de los delitos de sus hijos? En general afirman no haber sabido nada hasta el momento en que

fueron aprehendidos por la policía. En muchos casos se ha instituido con antelación un pacto de silencio en el hogar.

Cuando la situación se vuelve a todas luces evidente, se pone en acción una suerte de de compleja puesta en escena para mantener la supuesta ignorancia: los padres preguntan, ellos inventan una excusa poco creíble, los padres aceptan sus versiones pero los jóvenes, a su vez, piensan relamente que sus padres no les creen. Más complicadas son la situaciones en la que hubo homicidio por

43

ejemplo, la familia se resiste a aceptar el cargo de que sus hijos los hayan protagonizado.

La familia, así como la escuela y otras instituciones están atravesando un proceso de destradicionalización, señalado por Giddens (1993), entendido como una posibilidad de mantener las formas tradicionales de la autoridad sin sufrir el cuestionamiento de los agentes. Asimismo influye en la necesidad de disminuir los conflictos en un espacio privado en el que la reproducción cotidiana es cada vez más compleja y, en este sentido, la provisión de dinero

mediante robo atenúa los conflictos distributivos en un hogar de escasos recursos.

- Trayectorias escolares: La escuela era responsable, junto a la familia, de una socialización exitosa, al distribuir las credenciales necesarias para entablar una vida adulta integrada, mientras que el delito era una de las opciones residuales para aquellos que, entre otras contrariedades, quedaban excluidos o poco favorecidos por el sistema educativo.

44

Los datos sobre la relación entre fracaso escolar, deserción temprana y delincuencia juvenil confirmaron durante décadas esta hipótesis.

Investigaciones posteriores establecieron mediaciones más complejas entre los fenómenos. Sampson y Laub, analizan empíricamente la relación existente entre factores estructurales, familia, escuela y delito. Para ellos la cuestión central no es el desempeño escolar sino el compromiso familiar con la escolaridad,

más allá de los resultados escolares que obtengan finalmente de sus hijos.

Ellos y otros autores como Coleman (1988), encuentran entre otras variables que el mayor número de hijos, más habitual en familias pobres, sería una de las causas de este menor compromiso con la escuela, en cuanto conlleva una dificultad creciente para realizar un seguimiento de la escolaridad de cada uno de ellos.

Si bien se mantiene un acuerdo sobre los efectos negativos de la deserción escolar, se considera que su peso explicativo es limitado.

45

El consenso actual es que la institución escolar no tiene incidencia en la génesis de conductas delictivas, aunque su accionar favorece o contrarresta tendencias que se gestan fuera de ella, a su vez, reduciría la oportunidad de empleabilidad futuras así como la posibilidad de un proyecto personal.

En cuanto a los maestros, Bourdieu y Passeron consideran que forman parte de los sectores dominantes, aunque se trate de una

fracción más baja.

En síntesis, en el aspecto relacional la escuela no constituye un ámbito de sociabilidad importante en cuanto al vínculo con los compañeros y tampoco se han establecido relaciones beneficiosas con los profesores, más bien, se trata de un vínculo signado por la indiferencia, la tensión y el estigma.

- La vida en el barrio: La sociología del crimen intentó durante décadas comprender la influencia de las características de la población barrial en los comportamientos delictivos de los jóvenes. Reiss y Rhodes (1961) sostiene que un joven que

46

viviera en una zona con altos niveles de crímenes tendría más probabilidades de entablar una carrera delictiva que en otro de estatus similar pero que habitara en un barrio con una baja tasa de criminalidad. Sin embargo, este interrogante se enmarca en otro de mayor envergadura: aquel que se pregunta sobre las dinámicas de integración de los hábitats populares. En tal sentido, el delito podría ser una de las

consecuencias del resquebrajamiento de la trama comunitaria local. En líneas generales, para los europeos, los barrios homogéneamente obreros son un locus central de integración, socialización y transmisión de valores de la clase trabajadora, como muestra Hoggart (1970) para Inglaterra o Dubet y Lapeyronnie (1992) en Francia. Distinta es la visión de los trabajos clásicos norteamericanos, en los que el acento está puesto, más que en la integración, en las formas de control social formal e informal, la diferencia central está en el juicio prevaleciente en unos y otros trabajos sobre la homogeneidad y la heterogeneidad barrial.

En Europa occidental, la fuerza integradora de las barriadas obreras

47

residía en gran medida en su homogeneidad social. Dubet y Lapeyronnie describen a los suburbios “rojos” franceses como un modo de organización social que resulta de la articulación de una comunidad popular y de una conciencia de clase obrera, en torno a un sistema político municipal (1992). La desestructuración de este entramado social, político e identitario está en el origen de la

desorganización social y la emergencia de conductas anómicas, como el mismo Dubet muestra en la La Galère (1987). Estados Unidos aparece como la contracara de esta imagen: los estudios no encuentran comunidades obreras integradas, sino guetos de underclass aquejados de déficits de integración. Allí, la homogeneidad, es sinónimo de segregación socioespacial, de un grupo excluído de la forma de vida norteamericana, sospechoso de ser portador de valores y conductas desviadas. La experiencia del gueto contribuiría a la emergencia de de conductas ilegales en los jóvenes por tres vías: la menor calidad de los servicios públicos ofrecidos, en particular la ecuación; la baja exposición de modelos exitosos, que refuerza el descreimiento frente a los medios de movilidad social legítimos, como el estudio y el trabajo; y por último

48

la carencia de contactos con sectores mejores posicionados que posibiliten el acceso a oportunidades de movilidad social.

La esquina ha gozado tempranamente de un lugar ambigüo en los estudios sobre los jóvenes y, su apropiación testimonia un lugar marginal en al sociedad local pero al mismo tiempo es el escenario

de construcción de una sociabilidad particular con reglas muy definidas. En su trabajo clásico *Street Corner Society*, White encuentra una organización social estructurada jerárquicamente, con liderazgos, lazos fuertes, status bien diferenciados, actividades en común. En general no consiguen establecerse en una esquina fija, ya que los vecinos logran finalmente echarlos mediante distintas estrategias, corriéndolos poco a poco hacía los límites del barrio, hacía espacios vacíos como casas abandonadas o terrenos baldíos.

Esta marginalidad espacial en el propio barrio es la expresión topográfica de una marginalidad comunitaria.

CAPITULO 3: DATOS EMPIRICOS.

La situación en el país en el 2006

PAGINA 12, Viernes 14 de Julio de 2006.

	<i>PENAL</i>	<i>NO PENAL</i>	<i>SIN DATOS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>BUENOS AIRES</i>	578	8291	0	8869
<i>CABA</i>	438	1146	0	1584
<i>CATAMARCA</i>	13	430	8	451
<i>CHACO</i>	4	319	0	323
<i>CORDOBA</i>	447 -		0	447
<i>CHUBUT</i>	27	586	22	635
<i>CORRIENTES</i>	27	374	0	401
<i>ENTRE RIOS</i>	42	19	0	61
<i>FORMOSA</i>	10	92	0	102
<i>JUJUY</i>	91	49	0	140
<i>LA PAMPA</i>	26	6	0	32
<i>LA RIOJA</i>	19	15	0	34
<i>MENDOZA</i>	177	496	59	732
<i>MISIONES</i>	59	1267	0	1326
<i>NEUQUEN</i>	0	73	0	73
<i>RIO NEGRO</i>	36	72	0	108
<i>SALTA</i>	50	106	0	156
<i>SAN JUAN</i>	35	190	0	225
<i>SAN LUIS</i>	0	0	0	8
<i>SANTA CRUZ</i>	-	221	0	221

<i>SANTA FE</i>	157	2878	0	3035
<i>SGO, DEL ESTERO</i>	25	214	42	281
<i>T. DEL FUEGO</i>	6	10	0	16
<i>TUCUMAN</i>	110	209	0	319
<i>TOTAL</i>	2377	17063	139	19579

Más de 20.000 niños y adolescentes están excluidos. El 87 por ciento es por causas asistenciales, es decir que sólo el 13 por ciento está detenido por hechos delictivos. El estudio fue elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos y Unicef. Pero la cifra real sería entre 25 y 40 por ciento mayor según Victoria Martínez, directora nacional de Derechos de Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos, ya que en algunas provincias como Córdoba no brindaron el número de chicos institucionalizados por causas asistenciales.

La institucionalización ha sido la respuesta generalizada que el Estado ha dado desde las políticas públicas a los chicos abandonados, abusados o víctimas de otros delitos, según surge del primer relevamiento nacional sobre niños y jóvenes privados de libertad .

La mayor cantidad de niños y niñas se encontraban en la provincia

51

de Buenos Aires, donde estaba el % 42,2 del total de menores privados de libertad. En segundo lugar se ubicaba la provincia de Santa Fe con un % 15,5. Y en tercer lugar se encontraba la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el % 8.

Radiografía de los chicos detenidos:

Las principales conclusiones del informe “Privados de libertad. Situación de niños, niñas y adolescentes en Argentina” fueron:

- Hay 19.579 niños y jóvenes de hasta 21 años de edad privados de su libertad. Pero se estimó que existía un subregistro de entre 25 y el 40 por ciento.
- En su gran mayoría, el 87,1 por ciento del total estaba encerrado debido a una causa “no penal”, esto es, por una causa de las denominadas “asistenciales” o “de protección”, la que en general tiene como origen una situación de carencia

socioeconómica.

52

- En muchas provincias esa proporción supera el 90 por ciento como en Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Misiones y Santa Fe.
- Es significativo que las provincias no hayan enviado datos sobre el sexo de 12.962 menores internados. Pero sobre la base de la información disponible se observó una posible tendencia a la preeminencia de la institucionalización de los varones. No obstante, hay algunas provincias donde la relación se invierte: en Santa Fe, Tucumán, Chaco, Santa Cruz, Neuquén, Corrientes poseen más mujeres institucionalizadas que varones.
- En mayor proporción, las niñas y las jóvenes son institucionalizadas por causas no penales.
- Hay 757 establecimientos en el país destinados a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes.

- El 84,8 por ciento de estas instituciones está destinada a albergar chicos con causas de tipo no penal.
- El 54,6 por ciento pertenece a una organización de la sociedad civil.
- Resulta significativo que el 32,6 por ciento de los establecimientos está destinado a albergar a menores de 0 a 21 años, es decir, no existen respuestas institucionales diferenciadas en razón de la edad de los chicos.
- Predominan las instituciones pequeñas: los establecimientos con una capacidad de hasta 30 niños alcanzan el 50 por ciento. Pero subsisten “macroinstituciones” que tienen plazas para entre 90 y 140 menores.

Tratamiento en la Provincia de La Pampa

Juzgado de la Familia y del Menor de la Pampa.

Ley 1675: Ley Orgánica del Poder Judicial.

54

Hay dos Juzgados en la provincia de la Pampa, uno con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial y el otro en la ciudad de General Pico, con competencia en la Segunda Circunscripción Judicial. En la Tercera y Cuarta Circunscripción, la aplicación de las medidas tutelares y la competencia asistencial será del Juez Civil y Penal respectivamente.

Según el art. 59, los Juzgados de la Familia y el menor son competentes:

- a) Cuando aparecieren como autores y partícipes de un hecho calificado por la ley como delito, menores de 18 años de edad, en lo referente a medidas tutelares;
- b) Cuando la salud, seguridad, educación o moralidad de menores de edad se hallare comprometida por actos de inconducta o delitos de los los padres, tutor, guardador o terceros;
- c) Cuando por razones de orfandad de los menores o de cualquier otra causa, estuvieren material o moralmente abandonados o corrieren peligro de estarlo para brindarles

protección y amparo, procurarles educación moral e intelectual y para sancionar en su caso la conducta de los padres, tutor, guardador o terceros,

55

conforme a las leyes que rigen en materia de minoridad y a las disposiciones de la ley presente;

d) para disponer todas aquellas medidas que sean necesarias para otorgar certezas a los atributos de la personalidad de los menores bajo su amparo y lograr su más completa asistencia. En tal sentido podrá ordenar, entre otros actos, el discernimiento de la tutela, la concesión de la guarda, la inscripción de nacimientos, rectificación de partidas, obtención de documentos de identidad, emancipación y su revocación, habilitación de edad, autorizaciones para viajar dentro y fuera del país, ingresar a establecimientos educativos o religiosos o ejercer determinada actividad;

e) en las causas referentes al ejercicio, suspensión o pérdida de la patria potestad, adopción, tenencia de menores, régimen de visitas o venia supletoria para contraer matrimonio;

f) Nulidad e inexistencia del matrimonio, divorcio o separación;

g) Alimentos;

h) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal;

i) Cuando actos reiterados de conducta de menores de edad

obliguen a sus padres, tutor, guardador o educadores, a recurrir a las autoridades para corregir, orientar y educar al menor; y

56

j) Cuando el menor sea donante de órganos de transplante quirúrgico.

Ley 1270: Creación del Régimen de Protección a la Minoridad de la Familia y el Menor.

Ley sancionada en 1990, el 22 de Noviembre, creando el el fuero de la familia y el menor y regulando su funcionamiento.

Dispone que la titularidad del Patronato de menores será de los jueces de la familia y del menor, concurriendo los Asesores de menores y el Ministerio de Bienestar Social, a través del organismo respectivo, para su coordinación en forma coordinada.

El juez tiene competencia exclusiva para decidir sobre la situación del menor en estado de abandono o peligro moral o material, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para su amparo.

El Ministerio de Bienestar Social por intermedio de los organismos reespectivos, es el encargado de planificar y ejecutar por sí la política general de la minoridad, tanto en su *aspecto preventivo* cuando en lo relativo a su formación y reeducación de los menores

internados en establecimientos de su dependencia, o contralor y ejecutará los mandatos del Juzgado en cuanto a los casos en que el juez sea declarado competente.

57

El Juzgado es unipersonal, con dos Secretarías, una penal y la otra civil-asistencial y un equipo integrado por médico, asistente social y psicólogo.

El Juez tomaría contacto directo con cada uno de los menores a su disposición orientando el diálogo al conocimiento de las particularidades del caso, de la personalidad del menor y del medio familiar y social en que se desenvuelve.

Medidas esenciales

- Médico: su informe versará sobre condiciones de salud del menor, antecedente hereditarios y las enfermedades padecidas por él y sus familiares directos. Se compila en una ficha médica y en ella figurará el control periódico que está obligado a realizarle.
- Psicólogo: efectúa un estudio de la personalidad del menor en relación con el medio familiar, cultural y social. Establecerá

el nivel de desarrollo alcanzado por el menor y sus recursos en lo afectivo, social e intelectual. Señalará la existencia de

58

discapacidades y de síntomas o cuadros psicopatológicos. A partir de los datos obtenidos, hará un pronóstico y diseñará una estrategia tendiente a lograr la recuperación del menor o las modificaciones requeridas para el bienestar del mismo en el medio familiar y social.

- Asistente Social: elabora el informe consignando escolaridad, vivienda, ocupación, situación moral y económica del menor y su grupo familiar. Elabora también un cuadro de las carencias y de los peligros que rodean al mismo.

Esta ley se aplica a los menores que al tiempo de cometer el delito no hayan cumplido los 18 años de edad. Cuando en los delitos tuvieren participación mayores de 18 años, la investigación y el juzgamiento quedará a cargo de los respectivos tribunales ordinarios. El Tribunal de Juicio limitará sus sentencias en lo relacionado con el menor, a la declaración de responsabilidad o a la absolución por inocencia pasando copia de la misma, cuando

estuviere firme, el juez de la familia y del menor. Este con la copia de la sentencia que declara la responsabilidad del menor, deberá

59

pronunciarse sobre la eventual imposición de la pena y/o medidas previstas en el art 4º de la ley 22278 (mod. 22803) siendo juez de ejecución de la pena que haya decidido imponerle. En el caso de absolución el juez de la familia y del menor evaluará si corresponde o no tomar medidas tutelares.

La detención preventiva del menor sólo se llevará acabo en casos excepcionales, cuando no exista otra forma de asegurar su comparecencia y se cumplirá disponiendo el establecimiento que corresponda.

Tratamiento tutelar: el juez adoptará el tratamiento que resulte más adecuado a su personalidad y situación, optando:

- entrega del menor a sus padres, tutor o guardador, bajo periódica supervisión;
- colocación del menor bajo el amparo de una familia sutituta, con periódica supervisión, solo si la medida precedente fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al menor;

- imposición de un régimen de libertad asistida;
- obligación de someterse al tratamiento médico, en caso de enfermedad, con o sin internación;

60

- obligación de someterse a tratamiento psicológico;
- abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o de ingerir determinados elementos, que sin encontrarse prohibidos para otros casos, en éste puedan ser considerados inconvenientes;
- adquirir determinado oficio o estudio o dar prueba de un mejor rendimiento en ellos.

Estas medidas no excluyen otras posibles, que requieran la índole del caso, de conformidad con los estudios, informes y peritaciones. En todos los casos, el juez fijará la duración máxima de la medida impuesta, y podrá ampliarla a su vencimiento.

Se preveen medidas correctivo-disciplinarias, de un menor que aunque recuperable, exija un más acentuado reproche para despertar el sentido de su responsabilidad, sea por la cantidad o gravedad de los delitos cometidos o por fallas significativas de su personalidad:

- Amonestación severa en presencia del juez y sus padres, tutor o guardador;

- Cumplir con la condición de disculparse a la víctima o sus representantes, del daño o lesión causados por el delito, lo que no excluye la responsabilidad civil;

61

- Hacer entrega de una suma de dinero en favor de una institución de bien público;
- Cumplir con la condición de realizar el trabajo que se le ordene, en bien de la humanidad, acorde con su edad, físico y capacidad.
- Cumplir con la condición de practicar un deporte individual o grupal; y
- Restricción especial en el permiso de conducir vehículos, cuando el hecho se hubiese cometido en relación a la utilización de ellos.

En caso de incumplimiento injustificado la autoridad judicial podrá disponer la internación del menor, según las siguientes modalidades:

a) Internación de tiempo libre: será cumplida durante el tiempo libre de que el menor dispusiera en el transcurso de la semana, en el lugar que se determine. La internación en cada caso tendrá una duración máxima de 48 horas y no se repetirá en más de 8 ocasiones durante el tratamiento tutelar;

b) Internación breve: será de cumplimiento continuo en el lugar que la autoridad judicial determine. Solo podrán ser aplicados cuando no resulten afectados la formación, la recuperación o el trabajo del menor.

62

La duración no será superior a 6 días; e

c) Internación prolongada: Será cumplida en idénticas condiciones que la breve pero no podrá ser menor a una semana ni mayor a 4 cuando fuere mayor de una semana podrá fijarse su cumplimiento por semanas alternadas.

Podrá disponerse la internación del domicilio del menor.

Ninguna de las medidas tendrán el carácter de pena.

Asimismo el Juzgado dispone de una policía Tutelar.

COMISARIA SECCIONAL SEPTIMA. Oficial Principal Claudio

Carando.

La Comisaría se rige principalmente por la ley 1270, en el Título VII "Policía Tutelar del menor" el art. 53 dispone la creación de un cuerpo especial con el nombre antes dicho. Dicha Policía tiene los atributos de autoridad, responsabilidad, derechos y obligaciones, inherentes a su función conforme la reglamentación del Poder

Ejecutivo que se efectivizó a través del Decreto 370.

Para el caso de la detención de menores de 16 a 18 años, es decir imputables relativamente, se previó alojarlos en la Comisaría Seccional Sexta de esta Ciudad.

63

La Policía tiene por objeto prevenir todos aquellos factores que incidan negativamente en la formación de los menores de edad.

Cuando la Policía tiene intervención en una situación de abandono o de peligro moral o material en la que se encontrare un menor de edad, debe dar inmediata intervención al Juzgado de la Familia y del Menor. Son auxiliares directos de estos últimos.

Causas Judiciales de menores de 16 años registradas en los libros de la Comisaría:

AÑO	CAUSAS JUDICIALES EN TOTAL
2006	379
2007	319
2008	8 (hasta el 10 de enero de 2008)

Si la pena privativa de libertad excede más de 2 años, el Juzgado de de la Familia y del Menor interviene hasta la edad de 16 años. Si no excede los 2 años, hasta los 17 años de edad.

- Del año 2006 de 379 causas, se bajo a 319 es decir bajo un %15,83 en 2007. La falta de datos en cuanto a las causas en los años anteriores, más allá del pedido a la institución

64

policial, no permite arrojar mayores conclusiones.

Entrevista a Mabel Sacra realizada el 3 de Enero de 2.008

(Prosecretaria del Juzgado de la Familia y del Menor de la ciudad de Santa Rosa). Abogada.

Entrevista.

_Antes el asistente social iba casa por casa, hoy el grupo de gente que trabaja en INAUN, asistentes sociales, psicólogos, se manejan mucho con los operadores barriales.

En cada barrio hay una persona que no necesariamente vive en el barrio pero que hace mucho tiempo que trabaja, conoce a los chicos y más o menos la dinámica comunitaria. Entonces por ejemplo el chico que está en el barrio Mataderos toma contacto con los chicos, dialoga, trata de convencerlos para que vayan al programa, a los

talleres y el trabajo en coordinación con los técnicos.

Se chequea que posibilidad de contención real que hay, o si hay que darles una beca si la cuestión es económica.

Muy pocas veces se puede ir a la casa, por parte del asistente

65

social, por una causa penal porque se corre el riesgo de que te digan que el chico no está, que no te atiendan, que no den información o que la den pero que no sea real.

Lo que visualiza el operador en el barrio a veces puede ser mas real que lo que ve el asistente social, igualmente ellos trabajan en red, por ejemplo en el caso del Mataderos hay un equipo técnico, más la gente del INAUN, más este operador.

Con los menores absolutamente inimputables que tienen 2 ó 3 causas, además de resolver el hecho se hace una audiencia personal y familiar que la hace el juez y a los fines preventivos se ordena un seguimiento por ese programa que se dedica a hacer prevención, a veces tardía.

_¿Cuáles son los resultados?

_Cuando hay respuesta de la familia y los padres se interesan, lo demás funciona, se logra la inserción a través de un taller, una beca

bien administrada; pero si no existe la disposición de los padres y el equipo ha hecho todos los intentos posibles y no se consigue nada se le manda un informe al juez diciéndole que hay que reevaluar la medida para lo cual sugieren una audiencia en el Juzgado, para

66

darle otra dirección al tratamiento. Pero esto es contradictorio porque si estamos hablando de menores inimputables, y de acuerdo a la evaluación que hace el equipo técnico del Tribunal aparecería una situación de riesgo, es contradictorio con la Convención de los Derechos del Niño y la ley de Protección Integral a nivel nacional, que es el Estado el responsable de asumir las políticas sociales de la infancia y en este caso para habilitar un procedimiento asistencial debiera ser de carácter excepcional. Es decir que los que nosotros le ordenamos a INAUN naturalmente lo debiera hacer el Estado, sin la orden judicial. De hecho más allá de la cantidad de chicos que tienen incorporados porque hay una resolución judicial, ellos trabajan con otros chicos que todavía no forman parte porque no están judicializados.

Los relativamente imputables entre 16 y 18 años la cosa cambia, (tapas amarillas de los expedientes) ahí resuelve el Juez de Instrucción porque procesó a un chico y lo manda al Juzgado para el tratamiento tutelar, y este sí lo tenes que insertar obligatoriamente

en el programa INAUN, porque en algún momento va a haber que hacer la audiencia del art. 4 cuando se haga el juicio, se resuelva, cumpla los 18 años, nosotros vamos a tener que tener por lo menos un año acreditado de tratamiento.

67

Una cosa es trabajar con un chico de 14 años que todavía lo puedes manejar, si no hay muchas cuestiones de adicciones. La mayoría vienen con adicciones.

_¿De qué tipo?

_No, ellos no te hacen mención en los informes, eso puede salir de las entrevistas con el equipo técnico. La que profundiza bastante es la psicóloga, si es con poxi-rán, si es aspirar simplemente, fumar, si hablan de paco o no, el tribunal en ese sentido ha quedado medio desprotegido de técnicos porque se estuvo un año sin asistente social, la psicóloga se retiró y no está cubierto ese cargo y no se sabe cuando lo va a cubrir; es decir está trabajando la médica con un asistente social que recién ingresó.

_¿Y si necesitan un profesional?

_Después de que se creó el Juzgado, como consecuencia de la ley que crea el fuero de la Familia y del Menor, se crea un año después

aproximadamente la Policía Tutelar, que tiene un equipo técnico, entonces de pronto el diagnóstico que hacen ellos es exactamente el mismo que tiene previsto la ley 1.270.

68

En algún momento hicimos una coordinación institucional de manera que aquel equipo evaluaba a todos los inimputables y nosotros los de los relativamente inimputables.

La Comisaría Seccional Séptima cuando manda el sumario, manda también un informe. Entonces se tiene un perfil psicológico y familiar, como para determinar si se necesita hacer o no seguimiento.

Después hay cosas muy criteriosas, va a llegar un sumario al Juzgado de donde una señora hace la denuncia de un menor por daños, porque le tira piedras, el "imputado" tiene 4 años...-Esto no debiera ni siquiera llegar al ámbito judicial, porque en las seccionales existe un equipo de mediación que estas cosas, más allá de que en mi opinión los centros de mediación en una comisaría no funcionan, esto debiera hacerse a nivel comunitario, por ejemplo a través de las comisiones vecinales, implementar una dependencia.

_¿Cuáles son los delitos más comunes?

_Hurto, daño, lesiones, amenazas principalmente con los mensajes

de los teléfonos celulares, en los inimputables (expedientes con tapas naranjas, que son los que más tienen).

Cuando nosotros empezamos, hicimos un trabajo de investigación con la psicóloga eran muy poquitas nenas, eventualmente teníamos

69

el 1 ó 2 por ciento de niñas, con alguna causa penal; ahora no, aumentó notablemente el porcentaje, y particularmente tienen que ver con agresividad, con una comunidad violenta, la familia es parte de este sistema y las instituciones también forman parte.

La coordinación con la Dirección de Prevención de Violencia Familiar, el Servicio de Adicciones, el Programa INAUN, el Centro de Día, la Fundación Guadalupe, todo esto, tenemos que tener un criterio más o menos en común.

_¿El mismo Juzgado ordena a que dependencia va el menor?

_El Juzgado ordena a la Dirección de Niñez y Adolescencia para que de acuerdo a las circunstancias personales o al diagnóstico del equipo técnico, o a lo que surja del expediente, evalúen ellos donde es el lugar más idóneo, en el caso de tener que prestar una cobertura de tipo asistencial. Para todos los expedientes en donde hay un niño con problemas penales, va a al INAUN.

El juez sugiere, en función de lo que dice el equipo técnico y de si le hizo lugar al dictámen del equipo técnico.

Aparecen en situaciones penales, cosas que no tienen nada que ver.

Por ejemplo: una chica de 16 que denuncia a su novio de 18 por

70

lesiones, la causa es lesiones pero tienen un hijo en común y resulta que en esa pelea se les cae el bebé. Tienes que darles una vista a la asesora de menores en función de ese bebé y la situación de violencia que padece la víctima. Resulta que cuando citas al chico aparecen otros factores, como que ella toma. Es decir aparecen otras cuestiones que son ajenas a lo penal y se pierde el eje de la cuestión.

Si el Estado trabajara preventivamente no llegaríamos a una cuestión de estas.

Cuando llegan las cosas acá aunque sea un menor de 14, está en riesgo, esa es la realidad.

De los años que llevo trabajando las problemáticas están muy intrincadas en la estructura familiar, se repiten por tres generaciones. Cuando yo trabajaba hace muchos años, en la década del 80, en el fuero de la Familia y del Menor, me tocaba recorrer. La política en esos años era la de eliminar las macroinstituciones (el hogar de niñas) y los reubicar en los

pequeños hogares (eran 10 en toda la provincia), los llamado minihogares a cargo de un matrimonio con hijos que trabajara el señor y la señora normalmente, y se le ponían a su cargo no más de 8 chicos, para que eso funcionara lo más parecido a una familia, con

71

la idea de que después, hacer un trabajo con esos niños y con el grupo de origen y se los pudiera reintegrar; hubo bastantes reintegros, algunos en mejores condiciones y otros en no tantas. Cuando vine del Juzgado me encontré con muchos hijos de aquellos chicos que estaban institucionalizados y sus niñitos empezaron a venir acá (al Juzgado). La problemática familiar es cada vez más expansiva.

Antes se trataba el abandono y con un mínimo de contención se podía manejar, después apareció el tema de las adicciones, los suicidios (que tienen un efecto contagio), los trastornos alimentarios, chicos depresivos y que por ahí en una Secretaria penal uno no se puede detener en eso.

El IPESA, manda partes a los Juzgados. Nosotros tenemos uno solo a disposición nuestra y dos fugados. El que tenemos nosotros le vence la medida en Febrero del 2008, el problema más grave que tiene este chico es una familia numerosa que no existe

prácticamente por su familia, y por su edad va a ser difícil ubicarlo en otra familia.

Si a un chico le das una ocupación luego de que salga, y no tiene un problema grave de adicción funciona el tratamiento.

72

A las audiencias que fija el tribunal cada vez concurren menos.

Vienen los que tienen los padres con un mínimo de interés. Cuando el problema de adicción es muy grave los mismos padres piden la internación por la parte civil.

Los inimputables entonces siempre, al programa INAUN (menores de 16 años), los tutelares (de 16 a 18) con causas graves iban normalmente al IPESA.

El 11 Junio del 2007 teníamos 9 chicos, a uno ahora en diciembre de 2.007.

Con la vieja doctrina de la situación irregular uno debiera estar trabajando exclusivamente con tratamientos tutelares para después hacer la audiencia del art. 4, lo demás ni siquiera debiera llegar acá. Llega acá se dicta la inimputabilidad, es decir es una pérdida importante de tiempo a nivel procesal, pero ya sabes el resultado de la causa, es inimputable. El tema es cuando esos inimputables

empiezan tener varias causas, el tribunal puede disponer de ellos y ordenar un seguimiento hasta los 21 años.

73

Los factores importantes son no haber accedido a la educación oportunamente, la violencia familiar que traduce maltratos y va por generaciones, el tema de no acceder al trabajo.

En las escuelas hace dos años la deserción llegaba hasta el octavo año, y ahí aparecía la deserción.

Una cosa interesante es cuando algunos chicos a determinada edad forman pareja, que han operado como límites de las cosas. Cortan el vínculo patológico con los amigos que estaban en la misma que ellos, el efecto contaminante con el barrio, se busca el cumplimiento de una tarea, aparecen los hijos y demás. Mínimo los casos, pero los hay, no te digo que sea un resultado propio del tratamiento sino por recursos propios de la gente, de una subsistencia casi impuesta.

_¿Qué otras situaciones arrojan estos resultados?

_A veces el trabajo con la familia ha dado resultados.

La institucionalización en determinada época ha sido un alerta y en

determinado momento ha significado estar en un determinado lugar en donde tenes buena atención, comida, traslado en una combi de un lugar a otro, cosa que no te lo brinda ni tu familia ni el barrio. Yo creo que el que tiene una contención afectiva real puede zafar.

74

_En el caso de la gente que se reinserta, ¿qué ve?.

_Yo digo que se sigue estando en una situación de riesgo siempre y cuando se queda en el barrio de donde provenía, éste no acepta gente de cambio, hay códigos barriales fuertísimos, cuando más marginalidad hay peor es, no se permite un cambio. Entonces la gente de alguna manera busca irse del lugar.

Las inserciones laborales no se encuentran a través de los programas sino a través de sus vínculos, pero son casos mínimos.

Programa INAUN (en aborigen "ir juntos")

Este programa tiene por objeto atender en forma integral a niños y adolescentes (menores de 21 años) con causas judiciales penales y de la ciudad de Santa Rosa, a través de acciones comunitarias, asistenciales y terapéuticas en el ámbito de pertenencia de los mismos.

Depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia, está a cargo de

Alejandra N. Corral, Asistente Social.

El equipo de trabajo esta conformado por la arriba mencionada, un equipo técnico de 11 personas; 1 asesor legal; 10 operadores; 3 en el taller de manualidades; 3 administrativos; 1 chofer, 1 auxiliar y una

75

persona en recepción.

Objetivos específicos:

- Disminuir el grado de vulnerabilidad psico-social de los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Fortalecer a los grupos de crianza de los niños y adolescentes atendidos.
- Optimizar la utilización de los recursos a través de la cooperación y coordinación de las organizaciones comunitarias (gubernamentales y no gubernamentales), a fin de dar una respuesta integral a las necesidades de la infancia y la adolescencia.

El Programa INAUN tiene dos instancias de intervención:

1. Preventiva-promocional y de sensibilización de la comunidad, barrio y/o familiar respecto de la situación de vulnerabilidad de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta la demanda

actual hacia el Programa (atención de situaciones judicializadas) se focaliza en la temática de los niños y adolescentes en conflicto con la ley, pudiendo generar espacios y coordinación respecto a otras temáticas con

76

organismos institucionales de la comunidad.

Las acciones se programan en la medida de las posibilidades, tendientes a evitar situaciones que incrementen el grado de vulnerabilidad de niños y adolescentes, como así también favorecer el desarrollo de redes de contención comunitaria, sustentadas en procesos de participación activas que tiendan a reducir la vulnerabilidad de niños y adolescentes en conflicto con la ley.

2. Asistencial-terapéutica: está destinada a la atención integral de niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. En el proceso de intervención, será fundamental la incorporación de alternativas de resolución a partir de las familias implicadas.

Estas acciones se llevan a cabo en el curso de la actuación en una situación particular, desde el ingreso (en su mayoría derivados por el Juzgado de la Familia y del Menor) hasta el cese de la intervención.

Se tiende a generar programas de abordaje que apunten a la

superación de las problemáticas que atraviesan los jóvenes y sus familias enmarcándolas en su contexto "social", con el fin de favorecer la creación de una red con los recursos de su comunidad que favorezcan la resolución del problema. Como así también el

77

fortalecimiento del grupo de crianza a partir del reconocimiento de las potencialidades y recursos en acción tanto de la familia como de la comunidad.

Metodología: Se implementa un trabajo personalizado, familiar y comunitario, contemplado de acuerdo a la situación planteada:

a) Abordaje terapéutico:

- Individual: entrevistas con el adolescente (en la institución u otro servicio), trabajando aspectos que hacen a la cotidianeidad del joven, aspectos que llevaron a la situación problema, desarrollo de la autoestima, posibilitar la internación de figuras significativas, proveerles conocimientos instrumentales, hábitos de trabajo, etc.-
- Familiar: entrevistas con progenitores o familia extensa (en INAUN o en otros servicios), abordando diferentes indicadores que llevaron a la situación problema.

En el tratamiento individual y a partir de las entrevistas efectuadas

se visualiza:

- _ Incorporación al sistema educativo (formal - no formal).
- _ Incorporación a talleres deportivos y/o recreativos.
- _ Incorporación de talleres de capacitación laboral.

78

- _ Inserción Laboral.
- _ Sistemas de Becas.
- _ Restricción ambulatoria.
- _ Otras alternativas que surjan en la implementación del abordaje (siendo la última instancia a considerar la internación).

b) Abordaje grupal:

Incorporación del adolescente o familia (padres) a grupos terapéuticos de INAUN o de otras instituciones. Incorporación del joven a actividades grupales específicas.

c) Abordaje comunitario: desarrollar redes de contención comunitarias sustentada en procesos de participación activa que tiendan a reducir la vulnerabilidad. Reincorporación o aceptación en el sistema escolar, mercado laboral, etc.

A partir de la situación a abordar se plantea como forma de

intervención:

A) el quipo interdisciplinario (psicólogos - Asistente Social) elabora una evaluación inicial, apoyada en informes de terreno (con aportes

79

del operador barrial) conformando una evaluación de la situación.

La evaluación que se plantea es una primera aproximación a fin de conformar un diagnóstico (considerando que para llevar a cabo un diagnóstico es necesario hacerlo en tiempos prolongados), teniendo en cuenta al niño o adolescente, su familia, su familia ampliada y comunidad (red social).

Para esta evaluación les es indispensable contar con:

- informes de otras instituciones o programas si ya han intervenido.
- consulta legal.
- efectuar visita domiciliaria.
- primera entrevista institucional: individual y/o familiar (es conveniente clarificar: datos filiatorios, datos de vida, referentes familiares u otros, visión que tiene el adolescente y su familia del problema).

B) se establece en forma conjunta con la familia la estrategia de abordaje a fin de lograr la superación de la situación planteada.

Se debe contemplar en el abordaje:

-frecuencia de entrevistas, tiempo estimado, forma de seguimiento (frecuencia de visitas del operador barrial), incorporación a talleres u otras, informes al Juzgado.

80

-para el abordaje grupal y/o comunitario se tuvo en cuenta la planificación de actividades generales o por barrios presentada para el 2.007.

- se gestionan recursos comunitarios y/o institucionales para la atención de las situaciones a trabajar (escuelas, salud, etc.)

C) Seguimiento y evaluación de la situación a través de:

-Supervisión de la situación entre equipo técnico y operadores.

Supervisión de la situación entre equipo técnico, operadores y responsable. Se contemplan situaciones que demandan supervisión específica.

-Revisión de estrategias de abordajes implementadas.

-Consulta legal.

-Evaluación de las actividades grupales.

-Monitoreo.

Informe descriptivo de la ejecución del programa durante el 2007

Teniendo en cuenta las dos instancias con las que cuenta el Programa INAUN: 1) Preventiva Promocional 2) Asistencial - Terapéutica, en las acciones preventivas - asistenciales se priorizó la

81

situación de vulnerabilidad de niños y adolescentes en conflicto con la ley, generándose espacios en los distintos barrios, coordinado con otras instituciones a fin de disminuir el grado de vulnerabilidad de los jóvenes y favorecer el desarrollo de redes de contención humanitaria.

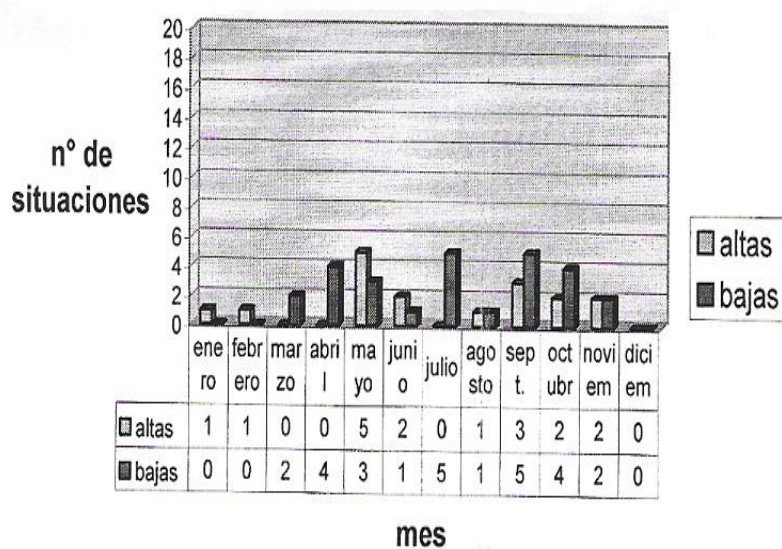
En lo que respecta a la instancia Asistencial-Terapéutica, se implementó un trabajo familiar y comunitario, contemplado de acuerdo a cada situación.

Descripción Analítica.

En enero de 2007 se contaba con una población beneficiaria de 312 situaciones derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor a abordar.

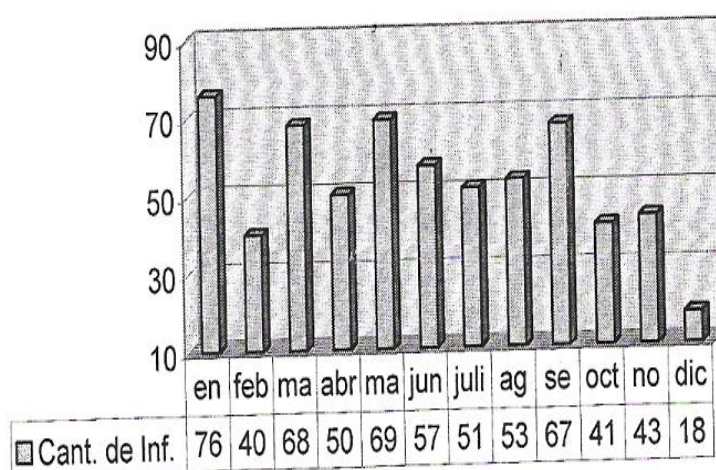
Durante el año 2.007 ingresaron desde el Juzgado, 17 situaciones nuevas y se recibió el cese de 27, lo que la población actual judicializada es de 302 jóvenes.

Altas y bajas del Programa INAUN



El abordaje y el seguimiento de las situaciones implica además el aportar informes al Juzgado que deriva la misma. Durante el año se remitieron a los Juzgados intervinientes un total de 633 informes, distribuídos tal como lo muestra el siguiente gráfico:

Informes Remitidos al Juzgado



En relación a las entrevistas efectuadas con los jóvenes y sus familias, como así también el seguimiento realizado, se pudo obtener a través del monitoreo efectuado los siguiente sdatos:

- Entrevistas de Orientación Familiar: 1797.
- Seguimiento Operador Comunitario: 3700
- Informes de Seguimiento: 633.
- Talleres de elaboración de pan y derivados: 83.
- Actividades deportivas: 105.

Conclusiones 2.007 del Programa INAUN

Durante el año 2.007 el programa INAUN se abocó a la atención de jóvenes en conflicto con la ley, derivadas por el Juzgado como así también de adolescentes y jóvenes contactados a través del trabajo comunitario en los distintos barrios.

El número de situaciones trabajadas es alto, por lo que se dificulta en ocasiones el poder de brindar una atención intensiva a las problemáticas planteadas.

Se pudo articular durante todo el año con diversas instituciones lo que posibilitó el trabajo en red, favoreciendo los objetivos planteados desde INAUN.

La participación de los jóvenes en las alternativas brindadas desde INAUN, como así también en las propuestas surgidas desde los jóvenes y/o la comunidad fue significativa, èrmiten concluir que el año 2007 fue altamente positivo.

Fuente: lo anterior fue sacado a partir del resumen de la ejecución de la planificación anual del año 2007, elevado al Director General de la Dirección de Acción Social, Dr. Hernán Pérez Araujo, el 13 de Diciembre de 2007.-

IPESA: Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes.

El IPESA fue puesto en marcha a partir de febrero de 2004, es el encargado de implementar las políticas terapéuticas adecuadas, con el fin de facilitar la inserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal, dentro de su comunidad. El edificio anterior estaba lindante a la Comisaría Séptima, en desuso en este momento, en el cual tienen pensado poner un lugar de detención para los contraventores de la ley 1.123 (Código de Faltas Provincial).

Este Instituto constituye una experiencia piloto en el país.

Fundamenta su funcionamiento en un manual de contenidos terapéuticos, que fue elaborado a partir de un proceso de consulta social, con diferentes instancias de la comunidad, relacionada con la temática. En ese manual se estableció un enfoque socioterapéutico para la intervención en la problemática.



Edificio del IPESA.

Ley N° 2.116

Se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.

El Instituto depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia, y está a cargo de un funcionario que se denomina "Director del Instituto".

Tiene como finalidad contribuir a la tarea de rehabilitar socialmente a los adolescentes en conflicto con la ley penal, cuya guarda haya sido

87

otorgada por el Poder Judicial, contribuyendo así también a la educación de los mismos. A tal efecto el Instituto está facultado a realizar todos los actos necesarios ajustando su cometido al carácter institucional.

Los empleados que realizan la tarea de custodia, contención y rehabilitación social de los adolescentes, se le asigna alguna de las funciones que correspondan a los siguientes agrupamientos:

"Coordinadores", "Auxiliares", y "Operadores Socializadores".

El gasto que demanda el cumplimiento de la ley se imputa a las partidas del presupuesto que en un principio demandó

\$3.769.469,16 y su ejecución estuvo a cargo de la empresa IACO

Construcciones. Puede albergar a 58 menores. Tiene 2 plantas,

enfermería, comedor, lavandería, aulas. Dividido en dos niveles de

edades, 12 a 16 años y de 16 a 18 años. Los internos pueden

desarrollar todo tipo de actividades.

Objetivos del IPESA.

- Proporcionar residencia y asistencia adecuada, a jóvenes y

adolescentes de entre 14 y 18 años, que por orden del Juzgado de la Familia y el Menor, deban cumplir medidas

88

tutelares de internación, delegando la Guarda Judicial a la Dirección de Niñez y Adolescencia.

- Proporcionar un adecuado contenido terapéutico, a la medida tutelar de la internación, a los fines de que la misma resulte acorde a lo dispuesto por las normativas internacionales vigentes en la materia y las leyes provinciales correspondientes.
- Establecer una metodología de trabajo basada en el enfoque socio-terapéutico-educativo.
- Generar dentro del espacio institucional y durante el período de tiempo que dure la internación, la participación del adolescente en instancias y experiencias de aprendizaje social positivo (socialización), motivando y supervisando su integración progresiva a la comunidad.
- Apoyar la función socializadora de la familia, mediante la

Terapia Familiar Estructural-Estratégica y la participación en grupos multifamiliares, integrándola también al instituto, valorizando

89

la participación y protagonismo; procurando en todos los casos, la pronta reunificación del grupo familiar.

- Apoyar y supervisar al residente, que no cuente con un referente familiar responsable, para que tenga la posibilidad de iniciar un proyecto de vida, a partir de los aprendizajes realizados durante su permanencia en el IPESA, evitando así la perpetuación de la internación.
- Promocionar una red de contención comunitaria, a través de instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, que colaboren en la recuperación de la familia y del adolescente, facilitando su inserción educativa, laboral y social.

Actividades que desarrollan los adolescentes.

Los adolescentes contenidos en el Instituto, tienen la responsabilidad de mantener el orden físico de convivencia, con la finalidad de generar un ámbito de vida agradable, ordenado,

90

higiénico y motivador.

Cuentan con la posibilidad de concluir la educación formal, hasta el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, con modalidad de adultos y certificación oficial del Ministerio de Educación de la Provincia.

Participan una importante cantidad de talleres:

- Taller de carpintería inicial.
- Taller de carpintería avanzado, que cuenta con equipamiento para la fabricación de muebles.
- Taller de electricidad domiciliaria.
- Taller de artesanías.
- Taller de cocina.
- Taller de Horticultura para auto-consumo.
- Taller de Murga y técnicas circenses: actividad de expresión creativa y de valorización de logros grupales. Permite a los adolescentes canalizar las energías y entusiasmos juveniles. Se organiza la participación de la "Murga Loca" en distintos eventos y espacios sociales fuera del instituto, a manera de

experiencia de inserción social, lo que permite un acercamiento a la comunidad, el reconocimiento por el esfuerzo personal y grupal, como así también la elevación de

91

la autoestima.

- Actividad física deportiva.
- Inserción del residente en diversos espacios laborales formales de la comunidad, a partir de la etapa de reinserción progresiva.
- Implementación del Programa de Educación en Contexto de Encierro, ejecutado en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación y financiado por el Gobierno Nacional. Esta modalidad desarrollándose en nuestra provincia constituye la primera experiencia en el país.
- Implementación del Programa "Volver a la Escuela" y "Taller de Formación Laboral Formal", optándose por la capacitación en herrería. Ambos pertenecientes al Ministerio de Educación de la Nación.

Etapas de tratamiento ejecutadas.

1- Etapa de Admisión: no se autorizan elementos cortantes tales

como aros, anillos, relojes, pantalones con cierre, espejos, encendedores, etc, ni en esta ni en ninguna otra etapa posterior. La única ropa permitida es la que suministra la institución (buzo y pantalón largo, remera y pantalón corto, ojotas o alpargatas). El

92

residente siempre está acompañado por un operador. Se evita entre los adultos y residentes cargadas o juegos de mano a efectos de instaurar respeto mutuo, como así también apodos peyorativos. Se tiene un horario de actividades, a saber:

08:00 hs.: Levantarse, hacer la cama, higiene personal, limpieza de habitaciones.

08:30: Desayuno. Cigarrillo.

09:00: Orden del Sector (limpieza de baño, comedor pasillo y escaleras).

10:00 a 11:00 hs.: Entrevistas y coloquios.

11:00 hs.: Recreación (televisión). Cigarrillos. Los días que no haya actividad:

12:15 hs. Almuerzo. Después del mismo se permite fumar.

13:00 hs.: Descanso de los residentes.

15:30 hs.: Levantarse, retoque de limpieza, mate.

16:00 hs.: Actividades a confirmar.

17:00 hs.: Merienda.

17:30 a 18:30 hs.: Continúan las actividades.

18:30 hs.: Baño de los residentes.

19:00 hs.: Recreación (juegos de mesa, televisión, etc.).

93

20:15 hs.: Cena. Cigarrillo..

22:00 hs.: Descanso para los residentes. Antes de esta hora pueden fumar un cigarrillo.

2- Etapa de Tratamiento en el Contexto Institucional.

3- Etapa de Progresiva inclusión al Medio Familiar-Comunitario.

4- Etapa de acompañamiento en Contexto familiar Comunitario (Libertad Asistida).

Programa de Egreso.

Establece un régimen de intervención que permite lograr la inserción familiar y comunitaria, de aquellos adolescentes que permanecieron institucionalizados dentro del IPESA, como consecuencia de la comisión de un delito. Por otra parte brinda orientación y supervisión a través de diversos espacios de encuentro, sobre la función socializadora de la familia, con el fin de reflexionar y revisar el desempeño de la misma.

Estimula, mediante diferentes estrategias y recursos, la generación de valores como la disciplina, responsabilidad, perseverancia, que permitan sostener la modificación de la conducta del joven alcanzada durante la institucionalización, a fin de que no recaiga en

94

la comisión de ilícitos o transgresiones a las normas. Fomenta la inserción en espacios y tiempos estructurados, como actividades escolares, laborales, recreativas, que le permitan recuperar las relaciones positivas consigo mismo y con el entorno.

Modalidad de intervención del Programa.

Se coordina con los profesionales del IPESA, por un período previo (un mes) al posible egreso del joven, donde se evalúa la afectividad del mismo: situación personal y de su grupo de convivencia, propuesta de egreso, etc. Además se tiene en cuenta si existe la necesidad de continuidad el abordaje conjunto, con posterioridad al egreso de la institución, por un tiempo estimado de un mes.

El abordaje se desarrolla en fases para permitir la inserción social del joven a su salida de la institución. Durante los dos primeros meses de egreso, se lleva a cabo un seguimiento intensivo con: visitas domiciliarias (en forma semanal), entrevistas personales y familiares (con el equipo de profesionales de la institución), controles

-por parte del operador- en los ámbitos escolares, laborales, etc..

A partir del tercer y cuarto mes de abordaje, se realiza una evaluación de los logros alcanzados o las dificultades observadas. Se hace incapié en la evolución favorable del joven, que implica la

95

no comisión de hechos delictivos y fundamentalmente que su familia constituya un ámbito de contención; que pueda acatar normas, sostener actividades laborales o escolares. Ante la evaluación se intensifican o atenúan las medidas del programa.

Manual de Procedimiento.

Prevee la conformación de un sector de Admisión, con las características arriba enunciadas.

Por otra parte está el Sector Comunitario.

- En su fase "A" se corresponde a la vida comunitaria de los residentes, pero sin vinculación con el contexto familiar, laboral o recreativo fuera de la institución. El residente siempre está acompañado por un operador. Cuando un turno aplica una medida educativa a un residente el otro turno indefectiblemente deberá hacerla cumplir y no cuestionar la misma. Cuando se den situaciones de conflicto entre

operadores y residentes se realiza un confronto entre el residente y el operador en presencia del auxiliar y del equipo técnico. Se deberá agotar todas las instancias antes de trasladar a un residente desde este sector al de medidas

96

educativas. En caso de que se encuentre agresivo y violento generando disturbios entre pares y operadores, como así también daños en la institución, automáticamente se dispone un operativo de traslado en la que participarán la cantidad de operadores que sean necesarios, tratando de evitar que se lastime, dañe a terceros o produzca daños en la institución. Estas características se repiten en los demás sectores.

- En su fase "B" corresponde a la vida comunitaria de los residentes, donde tienen vinculación con el contexto familiar, laboral o recreativo fuera de la institución. Por las reiteradas medidas educativas en el residente que conlleven a su alojamiento en el sector destinado para tal fin, se evaluará las pérdidas de las salidas de integración familiar, salidas recreativas y en caso de ser necesarias la pérdida del espacio en la fase (en ningún caso la pérdida de la salida de capacitación laboral).

Sector de Medidas educativas: antes del ingreso a este sector el residente debe ser requisado en todas sus dependencias en forma exhaustiva. Debe permanecer en la habitación por espacio de un día

97

como mínimo de acuerdo al proceso, comportamiento y la transgresión. En caso de involución continuará en la misma, todo esto evaluado por el equipo técnico y operadores del sector. La única ropa permitida es la suministrada por la institución, una vez cumplida la medida se hace entrega de la ropa cedida oportunamente.

Salidas Laborales: los residentes son trasladados por vehículos de la institución, siempre acompañados por un operador, las primeras salidas serán con acompañamiento del operador.

Actividades: son todas obligatorias y se deben hacer cumplir acompañando al área pedagógica, escuela, talleres, capacitación laboral, recreativas, etc., de igual manera se considera de carácter obligatorio las entrevistas con el Equipo Técnico Profesional.

Abandono del tratamiento: cuando esto ocurra desde la institución se

deberá informar a las autoridades del IPESA, al puesto de control a quien se le suministrará datos del residente como así también la indumentaria que tenía puesto al momento de ausentarse y si llevó pertenencias de él o de otro residente. Luego se realizará en la

98

Seccional Séptima Tutelar del Menor la correspondiente exposición policial.

Motín: en caso de que el personal detecte intención de un motín deberá actuar de la siguiente manera:

- mediar entre los asistidos para que cesen en tal actitud a través de entrevistas.
- separar y acompañar hasta una habitación para que reflexione y desista de su actitud.
- se dará aviso al Coordinador Operativo para ponerlo al tanto de la situación.

En caso de concreción se dispondrá un dispositivo de emergencia en el que participará el auxiliar de turno y la cantidad de operadores necesarios para controlar la situación, no permitiendo que los residentes ocasionen destrozos en los distintos sectores, se autoagredan, agresión entre pares y/o operadores:

- se tratará de separar a todo aquel residente que no tome intervención en el conflicto para su cuidado.
- se trasladará el residente alterado a la habitación u otro lugar según la condición, para que reflexione y desista de su

99

actitud.

- en caso de que el motín este instaurado y la situación haya desbordado la capacidad operativa, el Coordinador operativo, informará de la situación a la dirección y solicitará de la presencia y procedimiento del personal policial.

Presupuestos manejados en el IPESA.

Jurisdicción Ministerio de Bienestar Social: Unidad de

Organización: Dirección de Niñez y Adolescencia.

•Presupuesto año 2.005. HOJA 079

PERSONAL -IPESA.....	1.664.992,00
ASIG.FAMILIARES IPESA	102.960,00
BS. CONSUMO - IPESA	136.000,00

SER. NO PERSONALES - IPESA36.000,00

UNIDAD DE ORGANIZACION: DIRECCION GRAL DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS VARIAS - IPESA..... 1.743.155,00

100

TOTAL: 3.683.107,00

•Presupuesto año 2.006:

SERV. EXTRAORDINARIOS - IPESA.....25.758,00

PERSONAL PERMANENTE44.356,00

BS. CONSUMO – IPESA..... 151.844,00

UNIDAD DE ORGANIZACION: DIRECCION GRAL DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS VARIAS -IPESA160.000,00

TOTAL: 381.958,00

•Presupuesto año 2.007 HOJA 086.

SERV. EXTRAORDINARIOS - IPESA80.746,00

PERSONAL PERMANENTE50.914,00

BS. CONSUMO - IPESA172.500,00

SER. NO PERSONALES -IPESA 75.000,00

TOTAL: 379.160,00

Datos Estadísticos.

Proyecciones estimativas en el Programa Proyecto Vida.

Año 2001:

101

Habían ingresado en el mencionado año 29 residentes (dando un promedio de 3.6 internaciones por mes) que sumado a dos ingresos de diciembre del año 2000 arrojaron los siguientes datos sobre el cálculo de un total de 31 casos registrados:

_Causas que determinaron la internación por parte de los tribunales:

- a) Homicidios: 1 caso.
- b) Tentativas de Homicidio: dos casos.
- c) Robos Agravados (con armas) y abuso de armas: 6 casos.
- d) Violaciones: 1 caso (reiteradas).
- e) Robos: 21 casos (67,7 %).

_Edades:

- a) 18 años: 6 adolescentes.
- b) 17 años: 9.
- c) 16 años: 8.
- d) 15 años: 7
- e) 13 años: 1

_Otros datos:

a) 10 chicos vivían, antes de ser institucionalizados, fuera de la familia, en casas de amigos o en la calle.

b) 8 chicos tienen anteriores internaciones.

102

c) las medidas de institucionalización solían ir de 4 a 6 meses.

d) 7 chicos eran de General Pico, de los cuales 5 ya habían sido internados anteriormente y el resto de Santa Rosa.

e) en todos los casos había, además de la causa que originó la medida de internación, causas penales previas.

De treinta niños internados, 21 habían sido por comisión de robos. El único homicidio perpetrado parece repetir en escala los apenas 4 homicidios en la Provincia en el primer semestre del año 2001.

Más de las dos terceras partes de los internos estaban "institucionalizados" por la comisión de robos sin la utilización de armas, la tercera parte de esos niños no tenía una familia orgánica constituída o no vivía con ella y la gran mayoría de los mismos provenía de sectores sociales particularmente vulnerables.

Año 2003:

El 29 de mayo los internos pasaron a ser 40 menores alojados en el

Proyecto Vida.

Lindante a la Comisaría Séptima se encuentra el antiguo edificio del IPESA, en desuso en este momento, en el cual tienen pensado poner un lugar de detención para los contraventores de la ley 1.123

103

(Código de Faltas Provincial).



Edificio antiguo del IPESA.

Datos analizados que corresponden al período 2.004 a 2.007:

A partir de la implementación del Programa Provincial de Contención Integral de Adolescentes en Conflicto con Ley Penal, cuya principal herramienta fue el Programa de Inclusión Social, se redujo el número de internaciones en el Instituto Provincial de Educación y

104

Socialización de Adolescentes incrementándose la población atendida en el programa, que facilita la inserción comunitaria a través del Programa de Egreso.

Beneficiarios.	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
IPESA.	40	42.	32.	24.	10.

Beneficiarios.	2.004	2.005	2.006	2.007
Programa de egreso.	21.	59.	64.	65.

Entrevista a Carlos A. San Miguel, Director del IPESA (Operador Psicosocial)

(ENTREVISTA REALIZADA EL 7 DE ENERO DE 2008 EN LA SEDE

DEL IPESA).

En primer lugar aclara que esta dirección ya no se denomina más Dirección del IPESA, sino que se llama Dirección de Sistemas Alternativos de Protección de la Niñez y la Adolescencia, esto incluye al IPESA como Institución, el Hogar de Adolescentes Mujeres, el Hogar de Adolescentes Varones y el Programa de

105

Familia de Contención; todos los sistemas de acogimiento, esto hace que se empiecen a hacer algunos cambios referido al tratamiento de los menores y también como una forma de readecuar la estructura existente a la realidad actual. El IPESA en sus comienzos tenía una realidad completamente distinta, en aquel momento había casi 35 chicos de procedimiento tutelar, entonces cuando se genera esta Institución, se realiza pensando en la población existente en ese momento; gracias al tratamiento tutelar el IPESA, empezó a tener menos residentes, lo cual hizo que la estructura quedara desproporcionada para la cantidad de adolescentes. Por eso se está tratando con chicos que tienen delitos, pero que tienen procedimientos asistenciales, y que por su característica se necesita un lugar diferente a lo que es un hogar. Con la participación del Juzgado se ha logrado dinamizar más la estructura de trabajo del

IPESA para hacer un mejor aprovechamiento, con posibles reformas en el futuro a la ley actual, porque se necesita la estructura para otra realidad.

Entrevista:

_En estos momentos se encuentran alojados dos chicos por homicidio, uno de ellos con proceso terminado estando en la

106

Institución hasta los 21 si no hay inconvenientes; después tenemos dos con causas diversas, la mayoría de hurto y de robo. Por lo general cuando llegan acá, tienen entre 50 y 80 causa acumuladas, no antes; obviamente los chicos que vienen son chicos de la calle, los cuales están totalmente anómicos, entonces en lo primero que se trata de trabajar es en un encuadre normativo que permite destrabar otras cuestiones, sumado a que vienen todos con problemáticas de adicción, violencia familiar.

Cuando se empieza a trabajar en el proceso terapéutico, se encuentran abusos, propios, ajenos y familiares; esta es una característica de los procedimientos asistenciales como tutelares, la mayoría de los chicos han sido maltratados, abusados, depende del momento donde se los agarres, presentan características de delincuencia o no.

Si hacemos un análisis sociológico de la problemática, las raíces son primero culturales y la marginalidad no solamente desde el punto de vista de la pobreza, sino del ámbito cultural, lo cual trae como consecuencia este tipo de desprendimientos, cuando la gente deja de pertenecer a la comunidad, y se siente fuera, empieza a transgredir para ingresar de alguna manera, y genera una subcultura.

107

El sistema de vida actual hace que un montón de gente, a veces con posibilidades económicas, quede al margen; la variable económica a veces es importante y a veces no.

Puede ser tan marginal una persona con muchos recursos o con pocos recursos, pero los que ingresan acá son de escasos recursos, los demás no vienen, ya que desde la justicia es muy diferente el trato, de acuerdo a las clases sociales. De hecho un caso de homicidio, un pibe que no tiene plata, acá no aparece ningún abogado; ni siquiera un defensor oficial, no hablan ni conmigo, ni con los chicos, solo viene un abogado de General Pico (paradójicamente el que esta más lejos). Yo creo que cuesta con la justicia, la realidad es otra, el juzgado por lo general define atrás de un escritorio, y a veces la realidad tiene grises, la fría letra de la ley tiene otras características.

A veces pasa que hay chicos con un montón de causas, que ni siquiera estuvieron cerca, después pasan a ser sospechosos crónicos, tales así que a un chico le llegó una causa estando en la Institución, pero después decretaron la inimputabilidad por ser menor, pero no por que no estaba en el lugar del hecho, y eso le queda en el legajo.

Por ahí lo que se trata, es de lograr entrevistas con la Jueza, porque

108

parece justo.

El trabajo terapéutico consiste en desentrañar los mecanismos que llevaron a delinquir, y con eso empezar a atravesar sus caminos de "éxitos", por lo general están llenos de cosas que hacen difícil su reinserción. Por ahí acá se tienen expectativas de mínima, que un chico de determinada edad si no tiene un elevado consumo de sustancias, pueda lograr pensar de que si se maneja fuera de las normativas sociales, la cosa no va a ir tan bien. El trabajo pedagógico es lo que se utiliza como estrategia, también la escuela, capacitaciones en algún oficio, acá y afuera, es decir el trabajo en algunos lugares. El trabajo pedagógico es lo que va a ir destrabando otras áreas en las cuales el chico tiene dificultades por lo general los chicos tienen el nivel de relación cortado con la comunidad en su

totalidad, y no con la gente de su propia subcultura.

Entonces se empieza a marcar el traspaso a una nueva cultura, y ellos ven que pueden pertenecer a esa cultura cumpliendo determinadas estrategias o reglamentación.

_¿Cuáles son los resultados?

_Mientras los chicos están acá, te diría que cien por cien, el tema es

109

cuando el chico se va porque vuelve al lugar donde parte el problema, y la desmotivación que hay allí, esto de "y para que" y "dejalo", acá permanentemente se lo está alentando para que continuen, para que le meta y dale y que vos podés, se lo motiva permanentemente; los chicos que llegan acá tienen una autoestima de la lona para abajo.

Cuando llega a la casa lo que pasa es esto: como son generaciones y generaciones de cero cultura de trabajo y de esfuerzo, lo primero que se le viene abajo es el esfuerzo, "para que vas a ir a las ocho, andá a las diez", es decir empiezan a romperse ese encuadre que se trató de construir y ha pasado situaciones significativas, por ejemplo los chicos no quieren irse a la casa por que saben que le va a pasar esto, prefieren quedarse en el IPESA.

Se hace un seguimiento ni bien salen, un 60 ó 70 por ciento de los chicos continúan con sus vidas "bien", no han vuelto a estar en situaciones delictivas y consiguen el máximo que pueden conseguir, no se puede pretender que ingrese un chico con una vida como la ha tenido y salga un científico.

Se tienen expectativas con cada chico, lo que es real es difícil que un chico en 8 meses o en 10 adquiera cultura de trabajo, al estudio,

110

se trata de introducir esos procesos de la mejor manera, se hace un seguimiento a través del Programa de Egreso que tiene alrededor de 65 chicos que estamos siguiendo, de los cuales 40 que tienen un pasar bastante tranquilo.

_¿Y cómo se logra mas allá de todo el contexto que tienen?

_Utilizando un trabajo, una actividad deportiva, con INAUN, que puede ser recreativa, todas las semanas se tiene un espacio para conversar de cosas donde gente que te escuche. Estos chicos ya están acostumbrados a que los escuchen, es otro el problema, cuando vuelven a el lugar, vuelven a lo mismo, a tener nadie que te escuche, por eso es importante lograr el vínculo, que no es fácil. Cuando se puede conseguir eso se puede acceder a muchas cosas. Y también está el proyecto de vida que tiene cada uno y lo que le

interesa hacer. La mayoría de los trabajos rondan en tipo de cuestiones normales para ellos: la facilidad, aprovecharse del otro como fue aprovechado en su momento él mismo también. Lo que ha cambiado la ecuación en los delitos, es el consumo fuertemente de drogas.

_¿Qué consumen principalmente?

111

_Marihuana, todos. Después va desde los que consumen cocaína, Paco algunos. El Paco es la droga de los pobres y si hay algo que es de fácil acceso es la droga, no hay una política real al respecto. El INAUN trabaja muchísimo, tiene como 250 casos judicializados y que hacen que no lleguen chicos acá. Yo creo que lo que nos hace falta es una "pata" comunitaria, más presencia en los barrios, los chicos no tienen espacios, no hay clubes no hay nada, por eso están en la calle. Los clubes te cobran en todos lados, entonces son cosas que uno no se da cuenta, y se quedan sin lugares, por eso están en las esquinas, las escuelas cerradas con llave. Nos está faltando respuesta comunitaria, lugares donde las gente pueda estar, no hay lugares. Yo tengo 38 años hice la escuela en el Normal, la escuela estaba abierta, yo iba cuando yo quería a la escuela, intenté ahora entrar a la escuela, pero no es culpa de la escuela, no es hecharle la

culpa a nadie.

La realidad es esta: si vos a un chico le dejás la puerta abierta no va a entrar, si le ponés una reja va a querer entrar, el adolescente es así, transgrede, si se ponen más cosas para transgredir más cosas va a transgredir. Hay que mostrar caminos de participación. Si prohibís generas la respuesta adversa, hay que generar caminos de

112

aprendizaje, es más largo el camino pero es más seguro, porque la prohibición desaparece y ahí te encontrás con todo el problema de golpe.

Hay chicos que han entrado acá, muy deteriorados y han salido empezando el polimodal y uno no sabe como pasó, o si sabe como pasó, le brindó la posibilidad y la tomó; el otro también tienen que tomar las cosas.

Se trata de brindar una estrategia de acuerdo a los chicos, pero hay un trabajo psicopático que te va a dibujar todo el tiempo esto. Hay chicos que desarrollan rasgos psicopáticos que te pueden hacer creer muchas cosas, se van de acá y siguen como antes; pero uno ya lo sabe va marcando que hay un dibujo táctico. Se necesita también entonces que la persona este dispuesta a recibir el

aprendizaje. Muchas veces sigue teniendo problemas acá dentro, y es sancionado, porque está rompiendo estructuras y llega un momento que dicen para que voy a querer cambiar si lo único que me trae es cada vez mas problemas, por eso a veces las reglas generales están en contra de los perfiles de cambio.

También es bueno que los chicos reaccionen en algunas cosas, porque en sus vidas tal vez no han reaccionado para nada, para que

113

se den cuenta de que "soy yo, me llamo Juan, estoy acá, algún derecho tengo", y es bueno porque empiezan a construir una personalidad diferente.

Tienen que cumplir con lo normativo, tienen que limpiar, comer, tienen horarios para todo, porque un encuadre fijo ayuda al trabajo terapéutico. Son chicos que vienen de dormir cuando tenían sueño, si pueden estar despiertos con el consumo, lo estaban. Se trata de que acá todos los días se acuesten a las once, se levanten a las siete, almuerzen, trabajen, estudien a una hora. Ese es todo el proyecto que se trata de implementar, en el camino te encontrás con gente que es capaz de dibujarlo todo el tiempo que ellos crean, otros que se resisten los cuales te dan tela para trabajar; y otros que ven por primera vez que alguien se preocupe por ellos y ellos sí te

permiten ingresar y puedes hacer un trabajo diferente. Son básicamente con los tres perfiles con los que te encontrás.

_¿Cómo es el tratamiento?

_El IPESA tiene un equipo operativo, donde hay 7 operadores por turno que se encargan de la dinámica diaria del lugar, están permanentemente con los chicos; ellos comandados por un auxiliar

114

que es el que organiza esa dinámica diaria, ese equipo trabaja 12 horas por 36. Hay 4 equipos con cuatro auxiliares, 6 operadores por cada uno. Eso por un lado.

Todo el equipo operativo está comandado por un coordinador operativo que ahora éste dejó de ser exclusivo del IPESA.

La parte técnica, tiene 4 operadores: dos psicólogos y dos trabajadores sociales, trabajan en parejas (un psicólogo y un trabajador social por caso).

Un médico, una enfermera, porque hay chicos que necesitan medicación, algunos psiquiátrica otros regulatorias.

Un área pedagógica, con una coordinadora que tampoco es exclusiva del IPESA, donde hay diferentes espacios: carpintería, herrería, huerta, educación física, los trabajos fuera de la institución (hay tres chicos que trabajan fuera de la institución, que nosotros

tratamos de conseguir, la idea es que cuando salga se produzca un trabajo formal, es difícil pero lo hemos conseguido).

No tengo relevamiento de todos los datos del IPESA, pero si tengo de los espacios de internación porque hace cuatro años que trabajo en diferentes espacios de internación, incluso en el IPESA donde estuve como coordinador terapéutico antes.

115

El área pedagógica tiene para los chicos que se quedan acá, un área de manualidades, un área de lectoescritura donde hay una docente que trabaja por lo general con estrategias de actividades plásticas. Con la lectoescritura lo que hicimos fue una revista con producto de ese espacio, favoreciendo la comunicación. Los chicos cuando vienen acá ni escriben, ni leen nada y acá hay una biblioteca.

La parte administrativa, que incluye la administración, mantenimiento y el área de choferes, acá tenemos muchísimos traslados.

_¿Acá hay solamente chicos varones?.

_Si, varones.

_¿Y las mujeres?

_En un hogar, son todas asistenciales: maltrato, abuso, abandono.

_¿Y si cometen delitos?

_No no hay, son todas asistenciales es decir sin conflicto con la ley penal.

_¿Y si lo hubiera?

116

_Acá no tenemos.

Las cuatro coordinaciones que son: la operativa, la pedagógica, administrativa y la terapéutica, trabajan también con todos los espacios.

Los vínculos son muy importantes, los chicos que están acá no están porque les gusta, la mayoría por más que sean víctimas de violencia o lo que sea, también se los saca de sus casas, por orden judicial.

En el total del sistema tenemos 12 chicos acá, 17 nenas en el hogar de mujeres y 8 en el hogar de varones. En familias de contención, que está dentro del programa de familias sustitutas, para chicos

chiquitos de hasta 8 años.

_¿Se trabaja con el vínculo de los padres, de tratar de mantenerlo?.

_Si, pero a veces tenes casos de abuso o violación y no se puede; pero lo que pasa acá es que los chicos víctimas de abusos están en los hogares y los abusadores afuera, los equipos técnicos se juegan la cabeza poniendo los nombres de los abusadores y nada, es raro,

117

si me preguntas porque pasa, supongo que debe ser difícil de verificar, ahora si es así porque retiramos al chico. Esto pasa en un 90 por ciento de los casos, la mayoría de las chicas fueron abusadas. Es como que la justicia no te acompaña en el proceso terapéutico, que permita al adolescente darle una figura de lo que pasó, si es tan malo porque esta afuera y yo acá.

En algunos ambientes el tema del abuso está naturalizado, familias enteras donde las mujeres son abusadas, el abuelo tiene 20 años más que la abuela, el padre tiene 20 años más que la madre, y a la nena la abusó un tío que tiene 20 años más. Empezás a investigar que el padre era el primo de la madre, el abuelo era un amigo del padre de la abuela, es todo así.

_¿Los padres se acercan?

_En general vienen.

_¿Durante todo el tratamiento?

_Hay padres que no vienen más, nosotros tratamos de seguir con el vínculo, porque después no hay otra que volver con la familia. Es difícil trabajar con la familia porque son muy numerosas, en el 90 por

118

ciento de los casos separados y con contactos entre si de los chicos que están aquí. Te viene la mamá de un chico de Pico, que es la tía de otro que esta acá, etc.; lo cual todo es una gran familia, y cuando los chicos vuelven van a esa gran familia.

Hemos hecho algunos egresos fuera del ámbito, separándolos 200 ó 300 kilómetros, pero se tienen que dar las condiciones, hacer el contacto con alguien de la familia que se pueda ir lejos y que lo acepten. Hay un caso de Pico de un chico que mató, muy particular porque estaba en el lugar equivocado en el momento equivocado: una riña callejera que empezó cuando iba con la novia y alguien le gritó algo, él se enojo, como iba con la novia no le dijo nada, llegó a la casa y se terminó de calentar, salió otra vez a tratar de encontrarlo, discutieron y se produjo una pelea y se desnucó. Ese

chico a Pico no podia volver porque estaba la familia del pibe que mató. No tenía ningún delito antes, él mismo se entregó. Está en un campo, con un tío, alguien que le dio una mano.

Los chicos están entre 4 meses y doce, sacando los casos de Homicidio, que están más tiempo, 3 ó 4 años depende de las

119

características, por lo general están hasta los 21.

Es un trabajo agotador, tenés 15 problemas graves por día, es muy grande esta Dirección, tengo a cargo casi 150 personas, 250 chicos entre las familias y los lugares de internación. Me gusta mucho lo que hago, pero es agotador.

La "pata comunitaria" sería importante. Hay muchos chicos que andan en forma ambulatoria pero vos sabes que terminan en internación, porque la experiencia te hace ver que eso va a terminar así. Creo que tiene que ser más una estrategia local, municipal, porque yo intenté hacer un espacio en el Mataderos de planificación de adolescentes (porque en el hogar no tenía mas lugar), para que fueron a hablar e iban los pibes 2 ó 3 veces por semana y hacíamos talleres, y con cualquier cosa los chicos van, una sola vez se los fue

a buscar, después van solos.

El adolescente que "adolesce" necesita alguien que lo escuche y que anda dando vueltas solo y el único que lo escucha es el que esta al lado, que está tan en banda como él, y en este mecanismo no está mediatizado por un adulto, no tiene presencia. Es habitual que la Séptima nos llame y nos diga "no, esta chica internenla en el hogar porque la madre no la quiere tener más", el organismo

120

encargado de recibir eso tendría que decirle no mirá vos sos el papá, llevatela y bancátela vos, hablale. Más recursos tenes más depositan, se espera más del Estado de lo que da, pasa también a veces con el empleado, este se siente asistido también, hay como una mimetización. Yo acá no puedo dejar que se caiga todo por que se va a depositar en mi, por eso lucho para que se abran otros lugares.

_¿Se buscan determinadas características de las personas que trabajan acá?

_Los operadores tienen todos un curso de operador socializador de un año que implementó el Ministerio de Bienestar Social hace 4 años atrás.

El IPESA tiene 1 año y dos meses de creación. Yo creo que se

trabajó mucho tiempo irregularmente y como todas las cosas irregulares se van generando procedimientos irregulares, aprendizajes irregulares, formas irregulares, que es mas difícil que aprender cosas regulares porque tenes que desaprender y aprender. En ese proceso estamos trabajando acá y en los hogares también, salvo uno que empezamos bien, con el encuadre correcto para un espacio de esas características.

121

Yo creo que lleva tiempo, pero este trabajo te tiene que gustar, si no se sufre el doble hasta te diría que no se podría sostener. La gente que le gusta son mucho más creativos, tener una personalidad de desestructurarte facilmente, saber el rol que se cumple, resolver los conflictos de manera adecuada y no generarlos.

_¿Hay presencia religiosa?

_No, no se ha dado pero no habría problemas. Nosotros no trabajamos con ellos, por el abordaje terapéutico, no es muy recomendable para no cambiar adicción a sustancias a adicción a la fe porque no resuelve la adicción.

Es difícil que se haga esa apertura por una recomendación técnica.

_¿Qué particularidades tuvo le chico que mató a un fotógrafo en esta

ciudad? ¿El tratamiento varió?

_Ninguna, el tratamiento fue igual, yo no estaba pero te digo esto por lo que constaba en los informes y no hay forma que sea diferente, no hay espacios individuales.

_¿Cuál fue el problema que tenía?

_Preferiría no hablar del tema porque la víctima era mi amigo.

122

La forma de vida de este chico era normal acá dentro.

Si vos ves el lugar, esto se parece a una escuela, no hay rejas, el lugar esta adecuado para trabajar con adolescentes teniendo en cuenta toda la normativa de seguridad, terapéuticas y de procedimiento que correspondan. Hay un manual de procedimientos en que consta que hacer en casi todas las circunstancias.

_¿Qué es reinserción en pocas palabras?

_Apunta a generar un proyecto diferente de vida, mediante estrategias pedagógicas, terapéuticas. La confusión es a veces creer que vos generas un proyecto de vida y en realidad ellos tienen un proyecto de vida... o de muerte, tienen un proyecto. Si uno desconoce que ellos tienen un proyecto, por ahí es un problema.

Institutos de Jóvenes Adultos N°30 "Dr. Julio Alfonsín".

Durante el 31 de octubre, Eduardo Aguirre realizó un relevamiento, en la única cárcel de menores ubicada en Santa Rosa, destinada a albergar menores de 18 a 21 años, con las excepciones de los artículos 197 y 198 de la ley 24.660, que permiten que los internos informados favorablemente por parte de los operadores del servicio

123

residan en dicho ámbito hasta los 25 años.

Tiene un capacidad para 21 internos. En el año 2001, habían 18 jóvenes, todos radicados en la provincia de la Pampa. Dentro de ellos, 6 estaban condenados y en todos los casos por delitos contra la propiedad, otros diez eran procesados, todos igualmente por delitos contra la propiedad. Dos de ellos finalmente estaban a disposición de los Juzgados de Menores, uno por delito contra la propiedad y otro por homicidio.

El 90% provenía de hogares de "constitución irregular", y que evidenciaban "falta total de límites" o "carencia de identidad paterna". Ante un pedido de mayores precisiones, el director de la unidad en ese tiempo, opinó que un porcentaje similar estimativo (90%) tenía estudios primarios incompletos y había solo tres casos de menores que cursaban el ciclo EGB (dos procesados y uno

"dispuesto " judicialmente). Y que en todos los casos se trataba de internos provenientes de familias marginales, con situaciones emblemáticas de exclusión.

124



Entrevista a Juan Gómez. Realizada el 23 de diciembre de 2.007.

Profesión: Licenciado en trabajo social. Encargado de sección.

Integrante del equipo interdisciplinario, hace 4 años que trabaja en la Unidad N°30.

Su trabajo principal consiste en recuperar el vínculo familiar o tener

125

algún referente en la comunidad.

Leyes en que se basan:

24660

- 396/99 Reglamento de modalidades básicas de Ejecución
- Reglamento de procesados
- 1136/97 Comunicaciones de los internos referentes a las visitas.
- Reglamento de Metodología Pedagógica Socializadora
- Constitución Nacional.

Entrevista

_Ni bien entra el interno se fija un programa de tratamiento individual

que lo hace la parte de servicio criminológico en donde cada área evalúa los objetivos.

El programa de tratamiento se denomina Metodología Pedagógica Socializadora. Hace aproximadamente 10 años que se implementó. Nace en la unidad de Marcos Paz y se implementa en la medida que se pudiera en diversas unidades del país, pero principalmente en unidades de mujeres, de menores.

126

Este programa es propio del Servicio Penitenciario Federal basada sobre los objetivos de un tratamiento de índole terapéutico, especialmente con su acento en la autocrítica y la revisión de la conducta delictiva.

Este tratamiento se divide por tres sectores.

La unidad aloja personas con determinados delitos que van desde tráfico de sustancias hasta robo, por una cuestión de infraestructura. El tratamiento es para todos iguales, pero todos tienen un proceso distinto de acuerdo a su personalidad y adaptación al mismo.

La infraestructura de la Unidad está compuesta por tres sectores:

1) Sector de Ingreso: ni bien llegan a la unidad entran en este sector por un tiempo estimado a evaluar, algunos pueden estar tres meses, otros seis meses, otros un año. Depende de la personalidad y cómo se adaptan ellos al tratamiento. Evalúa las potencialidades de cada uno y se trabaja en integración en un grupo donde haya mayor contemplación a las normas.

2) Sector de Admisión: este implica incorporar determinadas

127

pautas y herramientas que tienen que ver con la convivencia. Se empieza a trabajar en lo que se dice normas cardinales del tratamiento tales como: no a la violencia, no al alcohol. Se trabaja en herramientas de participación, involucración, pertenencia.

3) Sector de integración plena: en este sector están los más próximos a salir. Es decir se tiene en cuenta la progresividad del régimen penitenciario (con sus fases y puntuaciones) y por otra parte el programa de tratamiento de la metodología. Se traen referentes de afuera del establecimiento para ir proyectando su salida laboral, su parte familiar. Se trabaja primordialmente en los MIEDOS DEL EGRESO.

Son tres grupos diferentes con una integración de 7 por grupo. La capacidad total de la unidad es de 21 integrantes, y en la fecha se haya colmada.

Se realiza una Asamblea semanal con los sectores de admisión e integración plena.

El programa de tratamiento tiene operadores, es decir personal penitenciario que están las 24 horas con los internos y tienen la

128

capacidad de poder mediar ante algún conflicto, reducirlo si lo hubiera y tratar de evitar sanciones dentro del organismo.

Las penas que tienen los internos va desde 5 a 8 años.

El 70 % son de Capital Federal y Gran Buenos Aires. El 20 % es la provincia de La Pampa, en tanto el 10% restante son extranjeros.

En el año 2006 había un 39% de extranjeros, siendo de Holanda, Perú y Bolivia. En este año sólo hay bolivianos.

Los delitos más graves en función de la procedencia ha variado y es muy sujeto a modificación de cada año. Ahora quizás los delitos más graves son de La Pampa, no porque en Buenos Aires no se de, sino porque no los han podido recibir. En la actualidad delitos como robo agravado por el uso de armas, en poblado, en banda, incluso con

algún intento de secuestro son de Buenos Aires y Capital Federal; en tanto todo lo que es trafico son de afuera.

El grado de marginación en función de la procedencia está muy marcada, principalmente de los que vienen de Bolivia y todo lo que se refiere a la Villa 31, Ciudad Evita, Almaguer, son zonas muy arraigadas a códigos marginales muy difíciles de trabajar.

Hay diferentes variables, pero por lo general los que son de nuestro país tienen un nivel bajo de educación, falta de referentes familiares

129

muy importantes. La mayoría viene de tener a sus hermanos alojados en distintas unidades o detenidos, incluso hasta sus concubinas; vienen con hijos de 1 a 2 es muy raro que no los tengan, con imposibilidad de ver a sus familiares.

La mayoría de los internos trabaja, tienen un dinero disponible que se destina a su fondo de reserva que es utilizado, previa autorización del Juzgado de Ejecución o tribunal competente, para solventar los traslados de sus familiares, ayudarlos, cubrir los gastos para sus hijos.

El trabajo con los vínculos está muy complicado, más que nada los que son de la provincia de Buenos Aires y Capital por, la distancia, lo económico y la falta de alojamiento que pueda tener la Unidad,

porque el Servicio Penitenciario prevee lo que se llama visita extraordinaria, es decir pueden venir los familiares una vez al mes y quedarse 3 ó 4 días.

Reincidencia: En un trabajo que se hizo en 2004 de 10 internos egresados 2 habían sido detenidos en comisarías y uno de ellos había sido declarado reincidente. El porcentaje de Reincidencia es muy bueno.

130

Hay una tendencia de quedarse en Santa Rosa, las salidas transitorias las realizan acá porque tienen miedo de volver a su lugar de origen y perderlas, testimonios puntuales de los internos.

_¿Tratan de traer a su familia?

_No, siempre se quedan en su lugar de origen, hay una cuestión implícita de abandono, el interno ya sabe que en la mayoría de los casos con su familia no puede contar.

Si tiene su grupo familiar conformado, es decir concubina e hijo, es un estímulo muy importante.

En porcentaje son solo 4 familias las que vienen, se preocupan, preguntan como va a ser cuando egresen. Pero hay familias que ni siquiera han visitado los internos, lo que hace que se complique

bastante, a lo largo de un año es imposible recuperar el vínculo. Muchos dicen: "yo hice esto y me lo tengo que bancar, pero en realidad algunos no lo aceptan y se viven deprimiendo continuamente. La mayoría padres no tienen, son criados por sus abuelos.

_¿Que aceptación tienen en Santa Rosa los que deciden quedarse acá?

131

_El seguimiento que se realiza es un modus operandis de uno. Hay una buena aceptación con lo que es la comunidad educativa porque esta incerto el Liceo Informático que es lo que prevee que puedan continuar afuera.

Laboralmente han conseguido trabajo. Pero tenemos muy poco afuera. La asistencia del Patronato es mínima por falta de personal y recursos económicos, no hay nada implementado bien para que funcione la reinserción afuera, más sabiendo que de los 3 a 6 meses que egresan es fundamental para ellos.

Los trabajos que se persiguen o consiguen son todos los referidos a la construcción, uno se encuentra trabajando en una gomería. Están con aportes en blanco, porque se prevee que haya blanqueamiento.

Los que son de CAPITAL y Gran Buenos Aires tienen un pronóstico de reinserción bastante complicado porque no tienen referentes familiares ellos mismos reconocen que el lugar de origen es a donde vuelven porque es el único que han conocido.

_¿Se apunta a que vean otro panorama?.

_En primer lugar ven lo que es la unidad y están muy conformes, para ellos es el "paraíso", hay excepciones pero tratan de venir acá

132

a aprovechar todo lo que es la calidad de vida que se les puede dar. Incluso cuando están con salidas transitorias se contactan con algún referente y se han quedado muchas veces por ese referente porque han visto en Santa Rosa otro proyecto otra situación que no es la marginalidad que ven en Buenos Aires.

Igualmente reconocen que es una sociedad dura porque para buscar trabajo al no conocerlos les piden certificados de antecedentes cuando son de afuera.

Han habido propuestas laborales mientras ellos están dentro pero el establecimiento no los puede dejar salir mientras están en prueba y además el referente no tenía las previsiones legales para ponerlos en blanco.

Particularmente hay un interno que está en Tucumán y tiene trabajo

allá, estando egresado hace dos meses. Hay una persona que egreso hace poco y está enseñando braille a chicos disminuídos visualmente, el cual salió con una formación braille de la unidad.

El hecho de que seamos poco te provee ese mano a mano con los internos que ya están afuera, pero en otras ciudades mas grandes por su número se pierde mucha información.

133

_¿A qué apunta la resocialización?

_Apunta a que puedan utilizar la palabra por sobre la acción, la aprehensión de herramientas que tienen como objetivo final la participación activa, autocrítica de decir yo cometí este delito, que es todo un tema que ellos lo reconozcan porque implica toda una revisión de años.

Si uno logra que hayan hecho mínimamente una revisión y que acepte su condena y halla tenido una buena puntuación es decir no tener sanciones, es un buen logro para nosotros.

No me gusta mucho la palabra resocialización, es un palabra que viene de los reglamentos, pero tiene que ver con el uso de la palabra correcta, poder defenderse de un punto de vista más justificado que no sea la acción, tomar conciencia de lo que le hicieron poder

separar y decir que son ciudadanos y poder decir que algunos no tuvieron la oportunidad que merecieron.

_¿Se justifican en la falta de oportunidades?

_No, no se justifican en eso, dicen yo delinquí porque estaba es esa, te dejan ver que no han tenido otra oportunidad, todo el equipo puede hacer esa lectura.

Algunos si han dicho, yo quiero seguir robando y esta va a ser mi

134

situación, y están con eso; otros dicen que lo mejor que les puede pasar es terminar acá adentro y no muerto con un tiro.

En su mayoría estuvieron involucrados en las drogas a muy temprana edad: "una cosa me llevo a la otra, las villas de Buenos Aires no son como acá, las cárceles de Buenos Aires no son como acá, tenemos que defendernos de otra manera" y no hay como una aprehensión de herramientas, es más sostenimiento de códigos.

Acá se trata de descontextualizar ese código, osea que pasen de la acción, del impulso, de pelearse, de sacarse una faca, de discutir o rebolearte con una silla, a que se puedan emocionar, que se puedan hablar de sus sentimientos y empezar a leer algunos mensajes que ellos te dejan a través de espacios grupales o individuales.

Las edades son de 18 a 21 años con condición de permanencia por ley hasta los 25 de edad en aquellos internos que ya venían avanzados dentro del régimen. Se trabaja en una reunión de Consejo, el cual es el órgano correccional que decide.

135

Cuadro:

Cuadro Año 2.008	
Capital Federal y Gran Buenos Aires.	%70.
La Pampa.	%20.
Extranjeros (Bolivianos).	%10.
En el año 2.006 hubo un %39 de extranjeros.	

Población Carcelaria	
Año.	Total.
2.001	18

2.003	21
2.007	21

Entrevista a un chico de 21 años que estuvo alojado en la Unidad

Nº30. Fecha 14 de Enero de 2.008

_Hola, bueno contame de donde sos.

_Hola yo soy de Buenos Aires, hace poco pude recuperar mi libertad que fue en septiembre del año pasado. Hace 3 meses que estoy acá y estoy tratando de rebuscarmela y hago lo mejor posible para poder salir adelante. Es muy lindo Santa Rosa.

_¿Mejor que Buenos Aires?.

136

_Puede ser mejor porque hay de todo un poco, podés conocer gente mala, buena, pero tenés la posibilidad de poder salir un poco de allá (Buenos Aires).

_ ¿La gente te da una mano acá?.

_Sí, acá sí. Te digo que siempre me crié en la calle, traté de manejarme solo por mi cuenta, hasta el día de hoy me manejo así.

_¿Tenés familia?.

_ No, no tengo, ni padre ni madre nada. En Buenos Aires vivía en Avellaneda, estaba viviendo de chico en Villa Corina, son todas torres, ahora estoy en el Atuel. Vivía con una señora, hasta los ocho me quedé porque la verdad me pegaba mucho.

_¿Era pariente tuyo?.

_ No, nada que ver, aparentemente, y me crió porque me crió, hasta el día de hoy yo no se. Eso ya lo superé. A los ocho años me fui, me mandó a comprar jabón en polvo con diez pesos y no volví más y me fui me tomé el colectivo el 10 y fui hasta el obelisco y me quedé jugando a los videojuegos y ahí quedé. Andube dando vueltas y me quedé, como andan muchos chicos allá. Estube como un año y

137

dormía ahí nomás.

Se me dio por tomar el colectivo, el 100, y fui a parar a Avellaneda, ya tenía 9. Ahí me quedé, conocí a un hombre estaba bien tenía un taller de gomería y aprendí ese oficio y me quedé ahí; bueno cuando sos chico sos medio caprichoso, estas trabajando y te vas; yo vivía ahí y cuando quise irme me fui. Hice mis cosas a los 13, 14 años ya lo único que hacía era ir a robar.

_ ¿Cómo empezaste?

_ Con otro pibe de mi misma edad, tenía 14 años, estaba trabajando y me comentó "tengo un casa para hacer" y le sacamos todo, ahí fue la primera vez que le hicimos eso y le "escruchamos", se le dice "escruche". Después conocí otro hombre que tenía 30 años y ya andaba con una pistola y bueno arrancaba con él y con eso; no era que lo hacía porque lo necesitaba, porque a veces porque me gustaba.

_¿Por qué? ¿era plata más fácil?.

_Si viste cuando viene de arriba, no te importa, te compras tu ropa, tu droga, ya sabes que es tuyo y yo alquilaba, tenía mi ropa. Adicto no era.

138

_¿Y qué consumías?.

_Porro, marihuana, pastillas, de todo un poco, pero "picarme" nunca me "piqué".

_ ¿Cuánto estuviste así?.

_Hasta el 2002, y después caí por robo con arma en Pompeya, en Capital Federal y ahí me dejaron en Ezeiza y quedé ahí y firme un abreviado 4 años y dos meses, y tenía otra pena más. Tuve un año y

medio en Ezeiza que se pasó bastante volando, y bueno estaba en la celda y me dieron el traslado para La Pampa, en la Unidad 30.

_¿Fue mejor el cambio?.

_Si en la 30, toda la libertad, no es lo mismo en Ezeiza que estas encerrado; otro sistema de convivencia es. Acá en la 30 hay un cambio total, que los que vienen de penal se sienten asombrados porque nada que ver.

_¿Qué ventajas tenes?.

_De poder buscar la libertad, en el sentido de un cambio en tu mente. El sistema de trabajo de la unidad 30 lo más bien, no te hacen dar tantas vueltas, te dicen lo que es y si haces lo que

139

corresponde vas a andar bien, no es como se puede decir la verdugueada así, nada que ver.

_¿Lo más importante que fue acá, la gente que te ayudó?.

_ Si, lo más importante es la gente, en Ezeiza arreglate como puedas, te llaman pero no, si hay muchos pibes, les da por igual, no hay mucho interés como acá.

_¿Pudiste conseguir trabajo?.

_Si mirá salí, yo estaba estudiando adentro hice la EGB y el Polimodal. Acá vine en noviembre del 2.005, me puse a pensar que si salía podía terminar la escuela que era en el Liceo Informático que me estaba dando la posibilidad y así que fui, porque si salía en libertad no podía estudiar y trabajar, así que hice la escuela. El tema de braille, lo aprendí en la 30, me enseñó una mujer ahí, ella también es de la 30.

_¿Era obligatorio hacerlo?.

_No no el que quería quería y yo agarré viaje. Justo se dio que estábamos hablando con los profesores y había una chica no

140

vidente, que estaba en el Liceo y necesitaba una ayuda, y me brindé para ayudarla, y me daban los textos y yo se los pasaba. Por ese motivo también salí en libertad y me estaba esperando eso y tenía que seguir ayudándola, hasta el día de hoy están reagradecidos conmigo.

_¿Vos estas en libertad condicional, no?.

_Si, me queda un año y tres meses, que voy a firmar al Patronato.

_¿En qué trabajas?.

_Yo me la rebusco por ejemplo, vergüenza no tengo de decir que estube preso, fue algo pasajero para mi, no estoy enojado con el sistema.

_¿Si te hubieran dicho de cambiar antes, lo hubieras hecho?.

_Por ahí no, no creo porque era más pibe y ahora con el tiempo vas madurando de a poco y pensando las cosas, yo creo que me hacía falta esto.

_¿Qué fue lo que te modificó la forma de pensar?.

_El encierro, pero en Ezeiza iba a salir de otra manera porque no te

ayuda.

141

_La gente, porque estuviste preso, ¿te dice algo?.

_No, no para nada ningún problema y para el trabajo me vuelven a llamar, hay un trabajo que voy semanalmente para mantenerlo, a cortar el pasto y él sabe que estube en la 30 y ningún problema, por ahora ninguno me hizo a un lado, y si me lo hacen no tengo ningún problema no me voy a poner rebelde, caprichoso porque no sirve.

Estoy en un departamento que gracias a un profesor que pudo comprar acá y me lo brindó, estas cosas no se dan así porque sí, tenes que aprovechar y saber valorar.

_¿Qué proyectos tenes?.

_Y proyectos, me gustaría tener un par de chicos no videntes. Estube en la escuela Normal, me dijeron que después de que empiecen las clases iba a tener la posibilidad de enseñar. Mi intención es poder enseñar, ayudar.

_¿Te gusta ayudar a la gente?.

_Si me gusta tener actitudes con personas, si somos 10 bueno vamos a comer los 10.

142

_¿A Capital no volvés más?.

_No, me estoy quedando acá, me acostumbré y me gusta el lugar, me voy a quedar acá.

_¿Tenés amigos?.

_No, tuve 2 amigos pero se murieron, de la infancia de Buenos Aires. Uno se murió ahogado y al otro lo mataron.

_¿Por qué lo mataron?.

_Yo estaba viviendo en villa 21 en Barracas, que son todos pasillos y hay muchas historias, muchas cosas ahí adentro. Los problemas se arreglan en la villa a tiros así nomas. Tenia problemas con los paraguayos, y entraron patearon la puerta y le tiraron 7 tiros con una pistola 9 mm., en el pecho el cerebro y la garganta, la prima ligó un tiro, yo esto (muestra una cicatriz en el brazo) y bueno cosas. Mi amigo tenia 28 años y también tenia andanzas, salió en el diario, que era buscado por la policía por homicidios; conmigo era bastante bueno, pero cuando se enojaba...

_¿Te gustaba estar en la villa?.

_Te digo la verdad no me gustaba, pero estaba ahí, porque era

143

mucho quilombo, quería salir pero estaba ahí. Este amigo dejó tres criaturas.

A la policía le da igual, vienen los forenses lo cargan y les da igual, no les importa porque es una villa.

Ahora me quiero quedar acá, enseñar braille, terminar el estudio que antes no me gustaba y cuando estaba adentro decía: "si voy a estudiar no voy a poder comer porque tengo que trabajar y si no

trabajo no como", pero bueno me puse a pensar bien y de lunes a jueves estudiaba y viernes, sábado y domingo trabajaba en la gomería.

_¿Querés estudiar algo más?.

_Si no se que podría estudiar, la voluntad la tengo, pero no se que podría, porque nunca estudie, nunca tuve proyectos nada.

_Y ahora que los viste ¿te gustó?.

_Si me gusto es un cambio total, me gustaría defender la persona, asistente social o algo de eso. Acá me ayudaron mucho.

Con la policía no tengo ningún problema, me llamaron, me tuve que presentar y me presenté me tomaron los datos pero lo más bien. No

144

tengo ningún resentimiento con las personas nada, son las mismas persona que nosotros, ellos ganan un sueldo, no voy a ponerme a discriminar ni nada.

Mi proyecto es ayudar a las personas, si yo tengo la posibilidad de darle todo lo mejor para los pibes que están guardados, haría todo, pero ahora no puedo; le llevo cada tanto a los chicos de la 30 que están trabajando ahí, porque yo estuve, le llevo galletitas, gaseosas, cigarros, porque yo se que la necesidad está; por ejemplo hace calor

y necesitas una gaseosa fría, galletitas o los que fuman, se fuman un cigarro.

_¿Es duro estar adentro?.

_No se si es duro, adentro de la treinta no es duro. Habia una rutina, te levantas a las 7 cada uno tenia su fajina (la limpieza), a las 8 venía el recuento. Eramos 7 en cada habitación y el otro lado estaba el ingreso, eramos 21 en total. Trabajamos al frente, a la vuelta a lavar coches o carpintería, panadería, hacía de todo un poco, cortaba el pasto.

_Los que estaban con vos, ¿salieron afuera y buscaron trabajo?.

_Conozco un pibe que viene cada tanto, que anda bien, está

145

trabajando, estaba en la 30, esta saliendo adelante, al único que vi porque después los otros pibes se fueron a Buenos Aires o son de Pico. Los vi que estaba en un cambio, pero yo vi un montón que salían y a los 8 meses ó 10 meses estaban adentro de vuelta; y yo me puse a pensar no puede ser así, no puedo salir que me pase lo mismo y no quiero.

_¿Tenés miedo de volver? .

_No pienso y no quiero volver. Voy a tener el momento de no tener plata, porque es así todos los días no vamos a tener plata así que voy a tener que enfrentarlo y decir y bueno no tengo plata pero no importa estoy en libertad, prefiero estar así sin plata pero caminar tranquilo por cualquier lado y creo que los pibes que están ahí adentro en la 30, quieren andar bien y los que son de La Pampa me hice muy amigo con ellos, con pibes de Buenos Aires, quieren andar bien. Yo les dije que cuando salgan que vengan a hablar conmigo que está lo mejor, de explicarle que se puede; no creo que los pibes que están en la 30 sean una perdición, tienen la voluntad porque lo hemos hablado.

146

CONCLUSION

Las principales conclusiones del informe “Privados de libertad. Situación de niños, niñas y adolescentes en Argentina” en el año 2.006 fueron :

- Hay 19.579 niños y jóvenes de hasta 21 años de edad privados de su libertad. Pero se estimó que existía un subregistro de entre 25 y el 40 por ciento.

- En su gran mayoría, el 87,1 por ciento del total estaba encerrado debido a una causa “no penal”, esto es, por una causa de las denominadas “asistenciales” o “de protección”, la que en general tiene como origen una situación de carencia socioeconómica.
- En muchas provincias esa proporción supera el 90 por ciento como en Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Misiones y Santa Fe.
- Es significativo que las provincias no hayan enviado datos sobre el sexo de 12.962 menores internados. Pero sobre la base de la información disponible se observó una posible tendencia a la preeminencia de la *institucionalización de los varones*. No obstante, hay algunas provincias donde la

147

relación se invierte: en Santa Fe, Tucumán, Chaco, Santa Cruz, Neuquén, Corrientes poseen más mujeres institucionalizadas que varones. En mayor proporción, las niñas y las jóvenes son institucionalizadas por causas no penales.

- Hay 757 establecimientos en el país destinados a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes.
- El 84,8 por ciento de estas instituciones está destinada a albergar chicos con causas de tipo no penal.

- Resulta significativo que el 32,6 por ciento de los establecimientos está destinado a albergar a menores de 0 a 21 años, es decir, no existen respuestas institucionales diferenciadas en razón de la edad de los chicos.
- Predominan las instituciones pequeñas: los establecimientos con una capacidad de hasta 30 niños alcanzan el 50 por ciento. Pero subsisten “macroinstituciones” que tienen plazas para entre 90 y 140 menores.

Teniendo en cuenta estos datos más allá que resultan del período 2.006, permite arrojar información para confrontarla con la sociedad santarroseña, tales como la preeminencia de varones institucionalizados por sobre las mujeres; la existencia de

148

instituciones con capacidad de alojamiento reducido.

El tema en cuestión radica en saber cuál es el tratamiento de los menores y su posibilidad de reinserción dentro de la sociedad santarroseña.

Inicialmente las entrevistas apuntaban principalmente a personas que estuvieran dentro de establecimientos de internación o cárceles, pero la reinserción del adolescente implicaba entrar a tomar conocimiento sobre los pasos anteriores a su encierro.

En primer lugar era importante obtener la perspectiva del Juzgado de la Familia y del Menor obteniendo así una entrevista con con Mabel Sacra, prosecretaria del Juzgado de la Familia y del Menor, en donde se pudieron evidenciar los siguientes puntos:

- frente al interrogante de los resultados expresa que cuando hay respuesta de la familia y los padres se interesan, lo demás funciona. El que tiene una contención afectiva real puede zafar.
 - Las problemáticas están muy intrincadas en la estructura familiar, se repiten por tres generaciones, siendo cada vez más expansiva.
 - A las audiencias que fija el tribunal cada vez concurren menos los padres. Vienen los que tienen un mínimo de interés.
- 149
- Cuando el problema de adicción es muy grave los mismos padres piden la internación por la parte civil.
 - Antes se trataba el abandono, y con un mínimo de contención se podía manejar, después apareció el tema de las adicciones, los suicidios (que tienen un efecto contagio), los trastornos alimentarios, chicos depresivos.
 - Si a un chico se le da una ocupación luego de que salga, y

no tiene un problema grave de adicción funciona el tratamiento.

- Le resulta contradictorio las medidas asistenciales que se toman, con la Convención de los Derechos del Niño y la ley de Protección Integral a nivel nacional, siendo otra parte del Estado el responsable de asumir las políticas sociales de la infancia y para habilitar un procedimiento asistencial debiera ser de carácter excepcional. Aparecen otras cuestiones que son ajenas a lo penal y se pierde el eje de la cuestión.
- Los factores importantes son: no haber accedido a la educación oportunamente, la violencia familiar que traduce maltratos y va por generaciones, el tema de no acceder al trabajo.
- En las escuelas, hasta hace dos años, la deserción llegaba hasta el octavo año.
- Una observación que realiza es cuando algunos chicos a

150

determinada edad forman pareja, que han operado como límites.

Cortan el vínculo patológico con los amigos que estaban en la misma que ellos, el efecto contaminante con el barrio, se busca el cumplimiento de una tarea, aparecen los hijos y demás. Mínimo los casos pero los hay, no por que sea un

resultado propio del tratamiento sino por recursos propios de la gente, de una subsistencia casi impuesta.

- En los casos de reinserción opina que se sigue estando en una situación de riesgo siempre y cuando se quede en el barrio de donde provenia, éste no acepta gente de cambio, hay códigos barriales fuertes, cuando más marginalidad hay peor es, no se permite un cambio. Entonces la gente de alguna manera busca irse del lugar.
- Las inserciones laborales no se encuentran a través de los programas sino a través de sus vínculos, pero son casos mínimos.
- Si el Estado trabajara preventivamente no se llegaría a una cuestión de estas.
- La mayoría de los chicos tienen adicciones.
- Propone implantar la mediación a nivel comunitario, por ejemplo a través de comisiones vecinales.

151

- El 11 Junio del 2007 tenían 9 chicos del Juzgado, a 1, en diciembre de 2.007.

En la entrevista, aparece una institución muy importante INAUN, en aborígen "ir juntos", en la que su función tiene por objeto atender en

foma integral a niños y adolescentes (menores de 21 años) con causas judiciales penales y de la ciudad de Santa Rosa, a través de acciones comunitarias, asistenciales y terapéuticas en el ámbito de pertenencia de los mismos.

En oportunidad de dirigirme a la institución pudieron brindarme un informe elevado en diciembre del año 2007, en el cual surge que en enero de ese año se contaba con una población beneficiaria de 312 situaciones derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor.

Durante el año 2.007 ingresaron desde el Juzgado, 17 situaciones nuevas y se recibió el cese de 27 lo que la población actual judicializada es de **302** jóvenes.

El abordaje y el seguimiento de las situaciones implica aportar informes al Juzgado que deriva la misma. Durante el año se remitieron a los Juzgados intervinientes un total de **633** informes.

En relación a las entrevistas efectuadas con los jóvenes y sus familias, como así también el seguimiento realizado, se pudo obtener

152

a través del monitoreo efectuado los siguientes datos:

- Entrevistas de Orientación Familiar: 1797.
- Seguimiento Operador Comunitario: 3700
- Informes de Seguimiento: 633.
- Talleres de elaboración de pan y derivados: 83.

- Actividades deportivas: 105.

El número de situaciones trabajadas es alto, por lo que se dificulta en ocasiones el poder de brindar una atención intensiva a las problemáticas planteadas.

Siguiendo en la cuestión, me adentré en las instituciones propias para privar de la libertad al menor, en primer lugar hablaré del IPESA. En entrevista con su Director me señalaba que el tratamiento en el establecimiento representa una medida excepcional y con menores muy conflictivos.

Tienen previsto un programa de actividades que se desarrolla dentro de la institución, con una metodología basada en un enfoque socio-terapéutico-educativo.

Este gira principalmente en generar participación, motivación e integración dentro de la comunidad. Esto implica incluir a la familia,

153

pero sin embargo existen variables como la no participación de éstas o resultan muy pocas las que manifiestan interés por el menor. Esto señala una concordancia con lo dicho con la prosecretaría en donde la participación familiar es mínima o nula.

Las estrategias no solo implican dentro del ámbito del edificio sino que también apunta a instituciones extra muros, principalmente como una tarea de prevención, para que los menores no terminen en el IPESA, haciendo notar una falta de política pública local, es decir municipal, para ayudar en la problemática. Generar ámbitos de participación.

Señala falta de clubes gratuitos para los chicos no teniendo un espacio físico correcto para su reunión, encontrándose por ello en las esquinas.

De la experiencia del director señala que los chicos internados han sido abusados, están totalmente anómicos, con problemáticas de adicción y violencia familiar. Se evidencia una marginalidad no solamente desde el punto de vista económico sino también cultural que a opinión del entrevistado trae como consecuencia estos tipos de desprendimientos, es decir dejan de pertenecer a la comunidad y se genera una subcultura. No ve a la pobreza como el único factor

154

determinante como causal de internación sino que señala que a veces es importante y a veces no.

El trabajo terapéutico busca desentrañar los mecanismos que los llevaron a delinquir, a ello se le suma como estrategia la escuela,

capacitación en algún oficio, se busca que el chico reaccione, se implanta organización en cuanto a sus actividades, guiados con un manual de procedimiento.

Se busca traspasar al menor de la subcultura a una nueva cultura.

Los problemas que se presentan con posterioridad al tratamiento es la vuelta al lugar donde pertenecían, en donde hay una desmotivación reinante, contrario a lo que se hacía en la institución donde se lo alienta permanentemente. Al ser generaciones y generaciones de falta de cultura y trabajo y esfuerzo, se rompe el encuadre que se trató de constituir; generando la negativa al retorno de algunos chicos a su lugar de origen.

Existe una falta de personas que los escuche.

A ello sumado el consumo de drogas, donde la marihuana es la predominante.

Hay casos en que las reglas generales que tiene el IPESA están en contra de los perfiles de cambio.

155

Cuenta con una gran estructura y personal para la cantidad de menores alojados, que ha quedado desdibujado y previéndose un gasto que estos dos últimos años ha rondado los 380.000 pesos en promedio; están estudiando la posibilidad de darle alguna utilidad más.

Llama *reinserción* a que los menores tengan un proyecto, primordialmente, diferente de vida.

En cuanto a las proyecciones estimativas, en el denominado Proyecto Vida había en el 2001, 31 residentes en donde las causales de internación implicaban 21 casos de robos y en segundo lugar robos agravados con uso de armas y abuso de armas (6 casos).

Diez chicos vivían, antes de ser institucionalizados, fuera de la casa o en casas de amigos o en la calle. En todos los casos había internaciones previas.

En mayo de 2003 pasaron a ser 40 menores institucionalizados, y 42 en 2004. Es decir en este último año se evidencia un pico en cuanto al número de internaciones para luego iniciar una tendencia decreciente en el año 2005 (32), 2006 (24), llegando a 12 chicos en la fecha de la entrevista a su director es decir en principios de 2008.

156

La tendencia de baja en cuanto a los menores obviamente aumentó la cantidad de beneficiarios en el programa de egreso, pasando de 21 en 2004 a 59 en 2005, 64 en 2006 y 65 en 2007.

En el caso de la Unidad N°30, en el 2001 había un total de 18 jóvenes, habiendo solamente 6 condenados. Provenían el 90 por ciento de hogares de constitución irregular o carencia de identidad paterna, falta total de límites, con el 90 por ciento de estudios primarios incompletos.

En el año 2003 pasa a colmar su capacidad con 21 internos, cosa que se mantiene en el 2008. Actualmente las penas de los menores van de 5 a 8 años, siendo la población carcelaria un 70% de Capital Federal y Gran Buenos Aires. El 20 % es la provincia de La Pampa, en tanto el 10% restante son extranjeros.

En el año 2006 había un 39% de extranjeros, siendo de Holanda, Perú y Bolivia. En este año solo hay bolivianos.

Los que son de nuestro país tienen un nivel bajo de educación, y la falta de referentes familiares muy importantes. Tienen a sus

157

hermanos en su mayoría alojados en otras unidades, ya con hijos siendo muy raro que no lo tengan.

La mayoría de los internos trabaja y lo producido lo destinan a sus padres para que puedan viajar o para cubrir los gastos de sus hijos.

El trabajo con los vínculos, principalmente los que son de Buenos Aires, es muy complicado, por la distancia. Igualmente prepondera una situación implícita de abandono. Si tiene su grupo familiar conformado, es decir concubina e hijo, es un estímulo muy importante.

Hay familias que ni siquiera van y a lo largo de un año es muy difícil recuperar el vínculo.

En cuanto a las salidas transitorias hay una tendencia de quedarse en Santa Rosa, pero falta una actividad mayor del Patronato (por falta de personal y recursos).

Hay conformidad con la unidad, cosa que se confirma con la entrevista al chico que estubo ahi.

El programa de tratamiento se denomina Metodología Pedagógica Socializadora, que nace en la Unidad de Marcos Paz, que pone el

158

acento en la autocrítica y la revisión de la conducta delictiva.

Reinserción: apunta a que puedan utilizar la palabra por sobre la acción, la aprehensión de herramientas que tienen como objetivo final la participación activa, autocrítica de decir yo cometí este delito,

que es todo un tema que ellos lo reconozcan porque implica toda una revisión de años.

En la entrevista realizada a una persona que estuvo alojada allí, me contaba su situación: es de Buenos Aires, recuperó la libertad en septiembre del año pasado. Criado en la calle. Desde chico fue criado por una mujer que le pegaba y que desconoce el vínculo. No tiene padres. Vivía en Avellaneda y ahora actualmente en el barrio Río Atuel.

Su desprotección comenzó cuando fue a hacer un mandado con 10 pesos, y a partir de allí empezó a vivir en la calle.

A los 13 ó 14 años empezó a robar con otro chico de su misma edad, estaba trabajando y le comentó: "tengo un casa para hacer" y le sacaron todo, ahí fue la primera vez que lo hizo. Después conoció otro hombre que tenía 30 años y ya andaba con una pistola.

159

Le gustaba por que era plata fácil, le servía para comprar ropa, droga, el alquiler. Adicto no era. Consumía porro, marihuana, pastillas, de todo un poco.

Presenció la muerte de una amigo en la villa donde vivía.

Reconoció su disconformidad con la villa.

Estuvo así hasta el 2002, y después cayó por robo con arma en Pompeya, en Capital Federal y ahí lo dejaron en Ezeiza, firmó un juicio abreviado por 4 años y dos meses, y tenía otra pena más. Estuvo un año y medio en Ezeiza y le dieron el traslado para la Unidad 30.

El cambio fue mejor afirma, otro sistema de convivencia y los que vienen al penal se sienten asombrados. Ventajas: la de poder buscar la libertad, en el sentido de un cambio en la mente.

Aprendió braille en la 30.

Aparentemente el hecho de estar encerrado significó un punto de inflexión.

Sus proyectos es enseñar a chicos no videntes, y eso no incluye volver a Buenos Aires. Ayudar a los que están presos porque el también lo estuvo.

No manifiesta contrariedad con la policía considerándolos como

160

iguales.

No quiere volver a robar ni caer preso, disfrutando la libertad aún por encima de la necesidad de dinero.

Cuando hablamos de los menores resulta muy escueto solamente

tener en cuenta como único aspecto la violación de la ley, es necesario examinar el contexto o el conjunto de variables que giran alrededor de las problemáticas.

- Se evidencia una desprotección de la familia, antes y después del tratamiento, incluso conforma una de las tantas causales que contribuyen a realizar una conducta desviada. Es decir desde el comienzo hay una falta de referente encuadrado dentro de las normas generales que las sociedad internaliza.
- Otras de las variables es que a falta de referente de por lo menos una persona mayor, se le añade que el entorno, suele ser chicos que estan en la misma situación como él, o peor; ayudado por la falta de educación y motivación. Si se logra construir algo en las instituciones donde se los priva de libertad, una vez afuera se empieza a destruir de a poco.
- Falta de organización: los chicos aparecen con los horarios

161

cambiados y actividades a desarrollar al azar. Falta de oportunidades y de apertura de panoramas nuevos que se ven limitados por el contexto.

- La pobreza más allá de no ser una regla general

predomina. Consecuente de esto suelen ser los delitos contra la propiedad, que representan la mayor causal de detención.

Se diferenciaron los menores que son de Buenos Aires con los locales, las realidades son distintas. En el caso de la unidad 30, se evidenció que Buenos Aires ofrece un ámbito mucho más duro en el desprendimiento de los chicos para con sus padres, ya sea por la distancia o por el abandono que evidencian sus progenitores o tutores. La unidad 30 constituye un ámbito más atemperado con relación a la anterior mencionada, quizás por un mayor compromiso de los profesionales a cargo, por las comodidades.

Las variables son más complicadas en Buenos Aires, las villas no son las mismas que acá y la desprotección es enorme, brindando chicos al azar.

Es decir la problemática es mayor que simplemente la violación de la

162

ley, los factores que inciden en la conducta de los menores, inciden en su comportamiento. Parecería injusto que por todos esos factores que rodean a los menores, y que entre otras cosas los llevan a delinquir o a tener un comportamiento distinto con el que la sociedad

permite, se lo secuestre institucionalmente porque afectó a la sociedad, siendo el problema de fondo mucho más grave y que si se tratara de resolver de raíz, traería como consecuencia resolver otros, tales como esas conductas que la sociedad reprime. Todo esto al margen de los que las instituciones tratan de hacer por los menores, que no se desprecia la preocupación, pero esta a la vista que no alcanza, no porque no quieran sino porque la cuestión es más amplia. Los menores son el reflejo de los síntomas de la sociedad.

Según Bergalli, el principio resocializador además de legitimar el uso de la cárcel mediante el concepto de readaptación, rehabilitación o reinserción social, anula las causas sociales del delito, descargando a la sociedad de sus cuotas de responsabilidad en la producción de factores criminógenos. Véase en Muñoz Conde (1982: 4-10):

“...¿Qué sentido tiene entonces hablar de resocialización del delincuente en una sociedad que produce ella misma la delincuencia? ¿No habría antes que cambiar la sociedad? Hablar de

163

resocialización del delincuente sólo tiene sentido cuando la sociedad en la que se quiere reintegrarlo es una sociedad con un orden social y jurídicos justos.(...) ¿No habría que resocializar a la sociedad?...”.

En una perspectiva distinta Mir Puig (1994: 146), quien luego de

preguntar “... ¿es todo malo en nuestra sociedad, hasta el punto de que nada en ella merezca ser protegido - ni siquiera los derechos fundamentales de sus integrantes -?...” y rechazar a su vez que la resocialización se conciba como aceptación de las injusticias sociales o el status quo, concluye en que la legitimidad de la intervención penal no depende de manera exclusiva de la resocialización, sino que ello se encuentra vinculado al fin preventivo general de la protección de los bienes jurídicos.

BIBLIOGRAFIA

_Jesús Morant Vidal; Fecha: Julio 2003; Origen: Noticias Jurídicas,

La Ley. Jesús Morant Vidal. Abogado-Asociado de J.A. MUÑOZ-ZAFRILLA & ASOCIADOS.

Profesor colaborador del Insituto Valenciano de Seguridad Pública.

_Ensayo de criminología critica argentina” Eduardo Luis Aguirre
Editorial Scotti Editora pag. 97 a 114.

_ www.perfil.com/contenidos/2007/12/11noticia_0073.html
(Detención de menores.)

_Delincuencia juvenil. Nuevas tendencias jurisprudenciales. Autor:
Sansone, Virginia Docente Universitaria. Jefe de Trabajos Prácticos,
del departamento de Derecho Penal y Criminología de la
Universidad de Buenos Aires. Publicado en: Sup. Penal 2007 (abril),
1 Especial para La Ley. Derechos reservados (ley 11.723).

_ "Adecuación del criterio de la Corte Suprema al Derecho

165

Internacional". Autor: Coma Ojeda, María Angélica. Publicado en:
LA LEY 2006-C, 286 Fallo comentado: Corte Suprema de Justicia

de la Nación (CS) ~ 2005/12/07 ~ M., D. E. y otro.

_ "Justicia restaurativa en el abordaje de la delincuencia juvenil".

Autor: Vergara Luque, José A. Publicado en: LLGran Cuyo 2006 (julio), 701.

_ Manual de Procedimientos del IPESA.

_ Resumen de ejecución de la planificación anual del año 2007, elevado al Director General de la Dirección de Acción Social, Dr. Hernán Pérez Araujo, el 13 de Diciembre de 2007.

_Diario "La Arena", publicación de fecha 27/07/06.

_Diario "Página 12", de fecha 14/07/06. Páginas 20/21.

_ "Ensayo de Criminología Crítica Argentina", Eduardo Luis Aguirre. Editorial Scotti Editora. Septiembre de 1999.

_ "¿Es posible hablar de prevención de la Delincuencia Juvenil?".

María Soledad Forte; Galván, Vanina Gisela; Hernández, Ivana Soledad. Adaptación profesional de Procedimientos Penales. 2004.

_"Sociología del delito amateur." Kessler, Gabriel. Buenos Aires 2004.

_"Bienes Jurídicos y Sistema Penal. Una investigación acerca de la racionalidad de la tutela normativa estatal (penal) respecto de los distintos bienes jurídicos". Eduardo Luis Aguirre. 2005. Ed. Fabián J. Di Plácido Editor.

_"Infancia, Ley y Democracia: una cuestión de Justicia". Emilio García Méndez.

_"Responsabilidad penal juvenil y derechos humanos". Mary Beloff.

_"Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina". Mary Beloff.

INDICE

Sumario.....1

CAPITULO 1: INFANCIA, LEY Y DEMOCRACIA.

Positivismo criminológico y del derecho penal del
enemigo en el sistema de justicia

juvenil.....2

La Convención y el retorno de la democracia en América

Latina.....7

Los derechos de los niños y jóvenes

que cometen delitos en la doctrina de la protección

integral.....9

Referencia en Argentina.....13

CAPITULO 2: REFORMATARIO Y REINSERCIÓN.

Nacimiento y gestión del Derecho Penal de menores.....18

El Reformatorio.....22

El concepto de resocialización y la discusión

en torno a su interpretación.....25

Factores importantes en la problemática juvenil.....31

CAPITULO 3: DATOS EMPIRICOS.

La situación en el país en el 2006

PAGINA 12, Viernes 14 de Julio de 2006.....50

Tratamiento en la Provincia de La Pampa

Juzgado de la Familia y del Menor de la Pampa.

Ley 1675: Ley Orgánica del Poder Judicial.....54

Ley 1270: Creación del Régimen de Protección

a la Minoridad de la Familia y el Menor.....57

Medidas esenciales.....58

Comisaría Seccional Séptima. Oficial Principal Claudio Carando.....	63
Entrevista a Mabel Sacra realizada el 3 de Enero de 2.008 (Prosecretaria del Juzgado de la Familia y del Menor de la ciudad de Santa Rosa). Abogada.....	65
Programa INAUN (en aborigen "ir juntos").....	75
Informe descriptivo de la ejecución del programa durante el 2007.....	81
Descripción Analítica.....	82
Conclusiones 2.007 del Programa INAUN.....	85

IPESA: Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes.....	86
Ley N° 2.116.....	87
Objetivos del IPESA.....	88
Actividades que desarrollan los adolescentes.....	90
Etapas de tratamiento ejecutadas.....	92
Programa de Egreso.....	94
Modalidad de intervención del Programa.....	95
Manual de Procedimiento.....	96

Presupuestos manejados en el IPESA.....	100
Datos Estadísticos. Proyecciones estimativas en el Programa Proyecto Vida.....	101
Entrevista a Carlos A. San Miguel, Director del IPESA (Operador Psicosocial).....	105
Institutos de Jóvenes Adultos N°30 "Dr. Julio Alfonsín".....	123
Entrevista a Juan Gómez. Realizada el 23 de diciembre de 2.007.....	125
Entrevista a un chico de 21 años que estuvo alojado en la Unidad N°30. Fecha 14 de Enero de 2.008.....	136
Conclusión.....	147
Bibliografía.....	165